



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
6 de febrero de 2024
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Octavo informe periódico que Luxemburgo debía presentar
en 2023 en virtud del artículo 18 de la Convención***

[Fecha de recepción: 2 de febrero de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Lista de abreviaciones

INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
MAEE	Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas
MDIGI	Ministerio de Digitalización
ME	Ministerio de Estado
MEGA	Ministerio de Igualdad entre Mujeres y Hombres
MENEJ	Ministerio de Educación Nacional, Infancia y Juventud
MESR	Ministerio de Educación Superior e Investigación
MFAMIGR	Ministerio de Familia, Integración y la Gran Región
MJUST	Ministerio de Justicia
MSAN	Ministerio de Sanidad
MTEESS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Economía Social y Solidaria
ONA	Oficina Nacional de Acogida
SMC	Servicio de Medios y Comunicación

I. Información general

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 1 de la lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del informe periódico (CEDAW/C/LUX/QPR/8)

- Al 1 de enero de 2022, el número de mujeres en Luxemburgo era de 320.333; las mujeres mayores de más de 64 años representaban el 21,4 % de las luxemburguesas y las extranjeras, el 10,1 %¹.
- Al 1 de enero de 2023, la edad media de la población era 40,5 años para las mujeres y 39,1 para los hombres. La edad media de los fallecimientos era de 81,3 años en el caso de las mujeres y de 74,3 años en el caso de los hombres. La esperanza de vida al nacer era de 84,8 años para las mujeres y de 80,5 años para los hombres².
- Desde que se reformó en 2016, la licencia parental es más atractiva para los hombres. Antes, las mujeres eran las que se acogían a la mayoría de las licencias parentales. En 2018 se alcanzó prácticamente la paridad entre los sexos. Al 31 de diciembre de 2022, se habían acogido a una licencia parental 7.169 hombres y 5.529 mujeres, lo que representa una diferencia del 29,66 %. Cabe recordar que la Ley de 3 de noviembre de 2016 por la que se reforma la licencia parental tenía por objeto favorecer la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, crear una relación sólida entre el niño o la niña y sus progenitores, responder mejor a las necesidades de los progenitores y aumentar el número de personas que se acogieran a ella, y la proporción de padres, para favorecer la igualdad de oportunidades.
- En el siguiente cuadro se muestra esta evolución positiva:

Comparación entre la primera y la segunda licencia parental (situación al 31 de diciembre de cada año)

<i>Licencia parental</i>	<i>Mujeres, 1ª licencia</i>	<i>Hombres, 1ª licencia</i>	<i>Mujeres, 2ª licencia</i>	<i>Hombres, 2ª licencia</i>	<i>Total</i>
2013	2 859	141	169	908	4 077
2014	3 006	122	200	928	4 256
2015	3 268	149	221	957	4 595
2016	3320	187	237	976	4 720
2017	4 058	327	519	3 347	8 251
2018	4 287	402	588	4 319	9 596
2019	4 364	456	580	4 987	10 387
2020	4 555	486	529	5 316	10 886
2021	4 882	523	568	5 663	11 636
2022	4 907	564	622	6 605	12 698

- En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la licencia parental en los diez últimos años. Las mujeres optan en su mayoría por una licencia parental a tiempo completo, mientras que los hombres prefieren la licencia parental fraccionada.

¹ <https://statistiques.public.lu/dam-assets/catalogue-publications/regards/2023/regards-05-23.pdf>.

² Fuente: STATEC.

Año	Mujeres, tiempo parcial	Mujeres, tiempo completo	Mujeres, licencia fraccionada	Hombres, tiempo parcial	Hombres, tiempo completo	Hombres, licencia fraccionada
2013	1 180	1 848		664	385	
2014	1 325	1 881		686	364	
2015	1 302	2 187		719	387	
2016	1 275	2 282		679	484	
2017	1 231	3 064	282	1 334	1 378	962
2018	1 163	3 183	529	1 326	1 366	2 029
2019	1 146	3 223	575	1 331	1 569	2 543
2020	1 092	3 411	581	1 297	1 702	2 803
2021	1 189	3 651	310	1 436	1 796	2 954
2022	1 165	3 746	318	1 574	2 147	3 448

6. El MEGA estableció en 2019 el Observatorio de la Igualdad de Género, que estudia la evolución de la igualdad de género en Luxemburgo en siete ámbitos: violencia doméstica, empleo, toma de decisiones, conciliación de la vida laboral y personal, educación, ingresos y salud.

7. El Observatorio se ha inspirado del Índice de Igualdad de Género del Instituto Europeo de la Igualdad de Género y centraliza datos³ de distintas administraciones y organizaciones de la sociedad civil. Ofrece una visión de conjunto más completa a nivel nacional, por ejemplo de la violencia doméstica.

8. Además de los datos recopilados por el Observatorio, el MEGA presenta anualmente al Gobierno, en colaboración con el Comité de Cooperación Profesional en el Ámbito de la Lucha contra la Violencia, un informe sobre la evolución de la violencia doméstica⁴, en consonancia con la Ley Modificada sobre Violencia Doméstica⁵, en el que se recogen las intervenciones y las expulsiones del domicilio familiar de los responsables de actos violentos. Cabe destacar también la encuesta sobre violencia del Instituto Nacional de Estadística de Luxemburgo (STATEC)⁶, cuya última edición se publicó en 2022.

II. Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia y las iniciativas de recuperación

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2

9. La licencia por motivos familiares (“normal” y “prorrogada”), establecida en la Ley de 12 de febrero de 1999 por la que se crea una licencia parental y una licencia por motivos familiares⁷, tiene por objeto permitir a los progenitores estar con sus hijos en caso de enfermedad grave, accidente o cualquier otro motivo imperioso de salud. Hasta 2017, cada progenitor disponía de 30 días de licencia por motivos familiares,

³ <https://observatoire-egalite.lu>.

⁴ <https://violence.lu/wp-content/uploads/2023/06/Rapport-violence-2022-version-finale-MEGA.pdf>.

⁵ <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2018/07/20/a631/jo>.

⁶ <https://statistiques.public.lu/dam-assets/catalogue-publications/regards/2022/regards-02-22.pdf> y <https://statistiques.public.lu/fr/publications/series/regards/2022/regards-05-22.html>.

⁷ https://www.stradalex.lu/fr/slu_src_publ_leg_mema/toc/leg_lu_mema_199902_13/doc/mema_1999A02096.

lo que equivale a dos días anuales, que se podían utilizar por franja de edad hasta los 15 años del hijo o la hija. De no utilizarse, se perdían los días.

10. En los artículos L.234-51 a L.234-55 del Código del Trabajo se definen las modalidades del derecho a acogerse a una licencia por motivos familiares. La Ley de 15 de diciembre de 2017 modificó las normas aplicables en materia de licencia por motivos familiares a partir del 1 de enero de 2018 y estableció 35 días de licencia por motivos familiares que se pueden utilizar por franja de edad hasta los 18 años del hijo o la hija.

11. Durante la pandemia se amplió la licencia por motivos familiares para dar una solución a los progenitores que no tenían otra forma de ocuparse de sus hijos dependientes, en los límites de edad previstos en el Código del Trabajo (por norma general, hasta los 12 años o hasta los 18 años cumplidos en ciertas situaciones, o incluso más tarde, en caso de tener derecho a un complemento por hijo o hija con discapacidad, etc.). Los días de licencia por motivos familiares prorrogada no se descontaban de los días disponibles por ley por franja de edad.

12. Sin embargo, la licencia quedaba limitada a los casos en los que uno de los progenitores no tuviera la posibilidad de ocuparse del hijo o la hija. Esta limitación no se aplicaba al teletrabajo, dado que se trataba de trabajo realizado en el domicilio durante el cual el progenitor no podía ocuparse del hijo o la hija. Se puso fin en la práctica a este dispositivo cuando terminaron las medidas relacionadas con la COVID-19 a principios de 2023.

Número de beneficiarios y monto de la licencia por motivos familiares (licencia por motivos familiares normal y prorrogada), por género y lugar de condición de residencia⁸

	<i>Monto</i>		<i>Beneficiarios</i>	
	<i>Residentes</i>	<i>No residentes</i>	<i>Residentes</i>	<i>No residentes</i>
2020				
Mujeres	85 416 367	53 519 623	21 459	15 590
Hombres	51 718 022	66 461 953	13 271	18 427
Total	137 134 389	119 981 575	34 730	34 017
2021				
Mujeres	25 706 894	13 074 865	18 924	11 679
Hombres	14 885 420	12 659 856	11 245	10 974
Total	40 592 314	25 734 721	30 169	22 653
2022				
Mujeres	18 014 911	8 317 921	17 833	11 520
Hombres	10 015 773	7 902 261	10 407	10 554
Total	28 030 684	16 220 182	28 240	22 074

⁸ Fuentes: CCSS - Inspección General de la Seguridad Social.

13. Para evitar un agravamiento sustancial de los casos de violencia doméstica durante la crisis sanitaria relacionada con la COVID-19, el MEGA creó en marzo de 2020 un dispositivo de gestión de crisis, que establece lo siguiente:

- Un seguimiento semanal de la evolución de la violencia doméstica;
- La continuidad de los procedimientos jurídicos y normativos en vigor;
- Alojamientos alternativos en caso de hacinamiento en los centros de acogida de urgencia;
- El desarrollo del sitio web de información y orientación⁹;
- La creación de un teléfono de asistencia¹⁰ para mujeres y hombres atrapados en el ciclo de la violencia doméstica;
- El mantenimiento del apoyo financiero del Estado.

14. Este dispositivo, que está en vigor (salvo el seguimiento semanal), se benefició de la puesta en marcha de campañas de prevención e información específicas en redes sociales y medios de comunicación nacionales. Cabe destacar la puesta en marcha de la campaña de prevención de la violencia “Gewalt kënnt net an d’Tut”.

15. Dado que la crisis sanitaria relacionada con la COVID-19 y la declaración subsiguiente del estado de crisis en Luxemburgo afectaron a nuestra vida cotidiana, el MEGA encargó un proyecto de investigación al Luxembourg Institute of Socio-Economic Research (LISER) para analizar las repercusiones en la igualdad. Se presentaron las conclusiones en una conferencia el 7 de marzo de 2022¹¹ en la que se destacaron las diferencias de género en las repercusiones de la enfermedad y los efectos de la pandemia y del confinamiento en el empleo y la vida familiar y se recomendó una política más enfocada al género para que las futuras crisis crearan menos desigualdades.

16. La Universidad de Luxemburgo analizó las repercusiones de la pandemia en la salud mental en 2021 y 2022. El MEGA encargó un estudio sobre los efectos psicológicos de la crisis en la igualdad de género, basado en el estudio comparativo internacional COME-HERE sobre las repercusiones de la crisis en la población general.

III. Marco jurídico

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 3

17. Se han adaptado varios manuales escolares sobre la base de un estudio para elaborar un inventario del contenido de todos los manuales escolares con miras a adaptar los contenidos a la diversidad de nuestra sociedad actual (las distintas configuraciones de familia, la parentalidad, las distintas orientaciones sexuales, la identidad de género o la neutralidad de las funciones).

18. El Servicio de Coordinación de la Investigación y la Innovación Pedagógica y Tecnológica (SCRIPT), encargado de apoyar a los centros de educación primaria y secundaria en el fomento de la calidad escolar, ha añadido una referencia explícita a la orientación sexual y la identidad de género como criterio de calidad escolar, en el apartado de la promoción de la salud, que se formulará de la siguiente forma:

⁹ www.violence.lu.

¹⁰ www.helpline-violence.lu.

¹¹ https://liser.elsevierpure.com/ws/portalfiles/portal/34454935/Mega_report_Final_07_03_22.pdf.

19. “Prevención de la violencia y la discriminación por razón de la orientación sexual, la identidad de género o la variación de las características sexuales, y medidas de lucha contra ellas”.

20. Las escuelas estarán sensibilizadas para cuestionarse sobre las medidas que adopten en favor de una educación inclusiva.

21. Cabe destacar que el Instituto de Formación de la Educación Nacional (IFEN) ofrece también sesiones de capacitación sobre el uso de un vocabulario que tenga en cuenta las cuestiones de género para sensibilizar a los docentes sobre los estereotipos ocultos e iniciar una reflexión sobre la percepción de los roles de cada persona.

IV. Las mujeres y la paz y la seguridad

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4

22. El MAEE ha continuado con sus iniciativas para velar por una mayor representación de las mujeres en las misiones de observación electoral y las misiones civiles a las que aporta personal el país. Se ha tenido en cuenta sistemáticamente el principio de representación equitativa en la selección de candidaturas para las misiones de observación electoral de la Unión Europea. En 2022, Luxemburgo no pudo presentar candidaturas con una proporción de 50/50 (presentó un 45 % de candidaturas de mujeres y un 55 % de candidaturas de hombres a puestos en la Unión Europea). Si bien el 52 % de las candidaturas en 2021 correspondían a mujeres, una mayoría de hombres se ofrecieron voluntarios para las misiones de observación electoral en 2022.

23. En el contexto de la Política Común de Seguridad y Defensa civil y en el pacto en materia civil, Luxemburgo se ha comprometido, en su plan de aplicación nacional, a promover la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad y el fortalecimiento de la representación de las mujeres en las misiones civiles. Entre abril de 2021 y junio de 2022, una comisaria de policía luxemburguesa estuvo en comisión de servicios en EUPOL COPPS, la misión civil de la Unión Europea en los Territorios Palestinos. La misión puso en marcha, por iniciativa de la comisaria de Policía del Gran Ducado y bajo su dirección, una red de policías mujeres de la policía civil palestina. Luxemburgo financió con 51.000 euros (como donante principal) la conferencia de inauguración de la red, titulada “Shaping the future of Palestine Police Women”, que se celebró los días 17 y 18 de mayo de 2022 en Ramala. Participaron más de 300 mujeres policías, incluidas participantes de Jordania y Türkiye, y el Jefe de Policía y el Ministro del Interior.

24. El MAEE prosiguió igualmente con sus medidas para fortalecer la representación y la participación de las mujeres en las organizaciones internacionales. Se tuvo en consideración de forma sistemática la dimensión de género en las decisiones de apoyo a las candidaturas. Luxemburgo apoyó en 2022 a un 54 % de mujeres candidatas, cuando solo representaban un 42 % de las candidaturas.

25. El aumento del personal militar femenino y del atractivo de las distintas carreras militares y el servicio voluntario sigue siendo una prioridad de la Dirección de Defensa y del Ejército de Luxemburgo. Por ello, se tiene en consideración la perspectiva de género en los anuncios y las ofertas de contratación, a fin de destacar la diversidad del personal y la capacidad de las mujeres de realizar un oficio operacional. Del mismo modo, se realizan periódicamente análisis en cooperación con agentes externos para ayudar a identificar otros factores que contribuyen a que el Ejército atraiga a mujeres.

26. Además, se tiene en consideración la perspectiva de género en la contratación, mediante la realización de pruebas que no discriminen a las mujeres, como pruebas deportivas adaptadas. La colaboración con un operador social externo, para apoyar a las familias en Luxemburgo de los militares desplegados en el exterior, ha continuado en 2022 y se ha ampliado el ámbito de aplicación a actividades operacionales a nivel nacional.

27. A nivel organizativo, el Comité de Mujeres, cuya misión es favorecer un intercambio periódico con las instancias superiores sobre cuestiones importantes que contribuyen a que la carrera militar sea más atractiva para todos los géneros, ha cobrado importancia y participa sistemáticamente en actos nacionales para promover la diversidad en el Ejército. Por último, el Ejército ha seguido aplicando una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso sexual o moral por razón de género.

V. Obligaciones extraterritoriales del Estado

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5

28. El 22 de junio de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó la primera versión del plan de acción nacional (PAN) de Luxemburgo para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que abarcaba el período comprendido entre 2018 y 2019. El informe de aplicación basado en el programa de trabajo fue aprobado por el Gobierno el 26 de julio de 2019. En diciembre de 2019, el Gobierno aprobó la segunda versión del plan de acción nacional de Luxemburgo (PAN2), que abarcaba el período comprendido entre 2020 y 2022. Las dos versiones están disponibles en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

29. Se están aplicando las medidas concretas definidas en el PAN2. Un grupo de trabajo especial de múltiples partes, compuesto por representantes de distintos ministerios, la sociedad civil y el sector privado y presidido por la Embajadora en Misión Especial para los Derechos Humanos, se encarga de hacer un seguimiento de los progresos. Una acción concreta del PAN2 es la promoción de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos en foros internacionales y en las relaciones internacionales, incluidas las relaciones económicas internacionales y las relaciones con los países socios de las actividades de cooperación de Luxemburgo.

VI. Acceso de las mujeres a la justicia

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6

Sensibilización del público general sobre la legislación y los recursos jurídicos

30. El Servicio de Información Jurídica sobre derecho de familia ofrece información jurídica general sobre los temas siguientes:

- divorcios y separaciones;
- violencia doméstica;
- filiación y patria potestad;
- abusos sexuales.

31. Se ofrece información jurídica¹² de forma gratuita, sin cita previa todos los miércoles por la mañana en la Ciudad de la Justicia, en una entrevista individual con un jurista (juez, auxiliar jurídico o abogado) sujeto al secreto profesional.

32. El Servicio de Ayuda a las Víctimas¹³ (Servicio Central de Asistencia Social de la Fiscalía General) ofrece sus servicios a las víctimas que han subido daños psicológicos o físicos debido a una infracción penal (amenazas, abusos conyugales, agresiones sexuales, asesinato, lesiones, abusos sexuales u hostigamiento criminal). El Servicio también está disponible para las personas que, por su relación con las víctimas, hayan compartido su sufrimiento y para las personas que hayan sido testigos de una infracción penal.

33. El equipo ofrece seguimiento psicológico y psicoterapéutico, informa a las víctimas sobre sus derechos (sobre la ley relativa a las víctimas de delitos penales, sobre el procedimiento judicial y sobre la ley relativa a la indemnización para las víctimas de infracciones violentas) y puede prestarles apoyo durante el proceso judicial. El Servicio cuenta también con un grupo terapéutico para las víctimas de abusos conyugales. Las consultas son gratuitas.

Autorización para que las organizaciones sin fines de lucro representen a las víctimas ante los tribunales

34. Cualquier organización sin fines de lucro de ámbito nacional cuya actividad estatutaria consista en luchar contra la discriminación, que tenga personalidad jurídica desde al menos cinco años en la fecha de los hechos y que haya sido aprobada previamente por el Ministro de Justicia podrá ejercer ante los tribunales civiles o administrativos los derechos reconocidos a cualquier víctima de discriminación en relación con hechos que constituyan una violación según lo dispuesto en la legislación y que causen un perjuicio directo o indirecto a los intereses colectivos que pretenda defender en virtud de sus fines estatutarios, aunque no tenga un interés material o moral.

35. Sin embargo, cuando los actos se hayan cometido contra particulares, la organización sin fines de lucro solo podrá ejercer los derechos reconocidos a las víctimas de discriminación a condición de que esas personas declaren expresamente por escrito que no se oponen a ello.

36. En la actualidad, han recibido la autorización las siguientes organizaciones sin fines de lucro: Association de soutien aux travailleurs immigrés (ASTI), Centre de liaison, d'information et d'aide pour les associations des projets au Luxembourg (CLAE) y Action Luxembourg Ouvert et Solidaire-Ligue des droits de l'homme (ALOS-LDH), en virtud de la Ley de 19 de julio de 1997 (razón: raza/origen étnico); Association de soutien aux travailleurs immigrés (ASTI), Info-Handicap (Conseil national des personnes handicapées), Chiens guides d'aveugles au Luxembourg, Action Luxembourg Ouvert et Solidaire-Ligue des droits de l'homme (ALOS-LDH) y CARITAS, en virtud de la Ley de 28 de noviembre de 2006, y Conseil national des femmes du Luxembourg (CNFL) en virtud de las leyes de 21 de diciembre de 2007 y 13 de mayo de 2008.

Asistencia letrada gratuita

37. Existen varias opciones para recibir asistencia letrada gratuita (o menos costosa), a las que pueden acceder todas las personas, sin discriminación.

¹² <https://justice.public.lu/fr/aides-informations/droits-femme.html>.

¹³ <https://justice.public.lu/fr/aides-informations/assistance-sociale/scas-service-aide-victimes.html>.

38. El Servicio de Atención al Público e Información Jurídica ¹⁴ atiende a particulares que buscan información y orientación sobre los servicios oportunos, especialmente en los ámbitos del derecho civil, los arrendamientos, el derecho penal y el derecho laboral.

39. Aquellas personas que buscan información gratuita sobre el alcance de sus derechos o los medios de ejercerlos pueden dirigirse al servicio de información, del que se ocupan letrados, los sábados por la mañana en la Ciudad de la Justicia, en Luxemburgo, o los viernes por la tarde en el Palacio de Justicia de Diekirch.

40. El Servicio de Asistencia Letrada (del colegio de abogados de Luxemburgo) ¹⁵ proporciona asistencia letrada a personas que no pueden encontrar un abogado o cuyos recursos financieros son insuficientes para asumir los costos de la defensa.

41. El acceso a la asistencia letrada en Luxemburgo no está limitado a los ciudadanos del país; se extiende a un amplio abanico de personas.

42. Por ejemplo, tienen acceso a la asistencia letrada los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, los ciudadanos extranjeros con autorización para establecerse en el Gran Ducado, los ciudadanos extranjeros equiparados a los ciudadanos luxemburgueses en relación con la asistencia letrada en virtud de un tratado internacional y, por último, cualquier ciudadano extranjero, en materia de procedimientos relativos al derecho de asilo, de residencia, de asentamiento o de acceso o a la expulsión del territorio nacional.

43. Por otra parte, el MFAMIGR apoya, mediante acuerdos anuales con agentes de la sociedad civil (ASTI, CLAE y CARITAS), las actividades de puntos de información, orientación y asesoramiento (puntos de información para migrantes) que proporcionan información y ayuda administrativa sobre cuestiones de inmigración, residencia e integración a las personas afectadas, incluidas mujeres migrantes.

VII. Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7

Estrategia nacional global

44. El objetivo del plan de acción nacional para lograr la igualdad entre mujeres y hombres de 2020 es promover la igualdad de género y luchar contra la discriminación de género, que son temas transversales en todos los ámbitos de nuestra sociedad, y la financiación al 100 % de los asociados del MEGA que apoyan estos objetivos.

45. La promoción de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación de género, que abarca la lucha contra la violencia doméstica y la violencia de género contra las mujeres y las niñas y los hombres y los niños, son elementos centrales de la política de igualdad de género de Luxemburgo. La igualdad de género se concibe hoy en sus dos vertientes, femenina y masculina, y forma parte integrante, de manera transversal, de las políticas gubernamentales en la mayoría de los ámbitos.

46. El Gobierno de Luxemburgo aplica a este respecto la estrategia de incorporación de las cuestiones de género, cuyo objetivo es integrar la dimensión de género en todas las políticas, medidas y actuaciones, para responder de forma más adaptada y eficaz a las necesidades de todos los ciudadanos.

¹⁴ <https://justice.public.lu/fr/aides-informations/accueil-info-juridique.html>.

¹⁵ <https://www.barreau.lu/recourir-a-un-avocat/assistance-judiciaire/>.

47. La política de igualdad se rige, por una parte, por lo dispuesto en el programa gubernamental 2018-2023 y, por otra parte, por el plan de acción nacional plurianual que sucede a los planes anteriores. Se trata de un plan evolutivo de duración no definida que fija los siete grandes ejes siguientes como ámbitos de actuación prioritarios y que permite mantener un diálogo simplificado con los distintos agentes implicados y tener en consideración los cambios permanentes en los distintos niveles de los ámbitos abarcados:

- Incitar y apoyar la participación ciudadana y política;
- Luchar contra los estereotipos y el sexismo;
- Promover la igualdad en la educación;
- Hacer avanzar la igualdad profesional;
- Promover la igualdad a nivel local;
- Luchar contra la violencia doméstica;
- Alentar al desarrollo de una sociedad más igualitaria.

48. Cada uno de los siete ejes incluye medidas destinadas no solo a promover la igualdad, sino también a luchar contra las desigualdades y las discriminaciones por cuestión de género.

Evaluación de la aplicación

49. El MEGA, en su calidad de coordinador, se encarga del seguimiento y la aplicación del plan de acción nacional basándose en el Comité Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el que están representados todos los departamentos ministeriales, que se asocian de forma directa y concreta a la realización de los objetivos políticos.

50. Se publicó un primer informe intermedio en 2023 en el que se evaluó el grado de aplicación y se reflejaron los cambios que se habían producido.

Observatorio de la Igualdad de Género

51. En enero de 2023, se presentó un proyecto de ley por el que se creaba un Observatorio de la Igualdad de Género con miras a establecer la base legal del Observatorio, establecido en 2019. Con esa ley, el MEGA garantizó la sostenibilidad y la consolidación del Observatorio.

52. Los principales cometidos del Observatorio son los siguientes:

- Proporcionar datos objetivos que ayuden a los agentes que intervienen en el ámbito de la igualdad a tomar las decisiones adecuadas en materia de políticas de igualdad de género;
- Proporcionar información a los profesionales sobre el terreno para que puedan evaluar y, de ser necesario, adaptar su labor;
- Establecer cooperaciones con otros observatorios públicos nacionales e internacionales;
- Hacer un seguimiento y un análisis de la evolución de la igualdad de género en Luxemburgo.

53. El proyecto de ley prevé también adjuntar al Observatorio un Comité Técnico encargado de lo siguiente:

- Analizar y evaluar las estadísticas relativas a la igualdad de género;

- Debatir la evolución de los datos sobre igualdad;
- Velar por la ampliación de los ámbitos abarcados por el Observatorio.

Eliminación de las formas interseccionales de discriminación

54. El artículo 15 de la Constitución establece lo siguiente: “Los luxemburgueses son iguales ante la ley [...]. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y deberes. El Estado se esmera por promover activamente la eliminación de los obstáculos que puedan existir en materia de igualdad entre mujeres y hombres”.

55. Respecto de la igualdad de género en las comunidades religiosas, el artículo 14 de la Constitución establece que “todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión”. El artículo 24 establece lo siguiente: “Se garantiza la libertad de manifestar las convicciones filosóficas o religiosas y de seguir o no seguir una religión [...]. Se garantizan la libertad de culto y la libertad de ejercicio [...]”.

56. El derecho fundamental a la libertad de religión también está inscrito en el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

57. El Estado debe conciliar estos derechos fundamentales para lograr un equilibrio razonable. Una intervención del Estado, por ejemplo en la cuestión del celibato de los curas o de la prohibición de la ordenación sacerdotal de las mujeres en la Iglesia católica, representaría una intervención del Estado en las creencias religiosas y, por lo tanto, estaría en contra del principio de libertad religiosa previsto en la Constitución.

58. En relación con medidas específicas a favor de las mujeres que pertenecen a minorías religiosas, los artículos de la Constitución mencionados garantizan la igualdad de género.

Marco estratégico integral

59. El MEGA encarga periódicamente estudios para analizar y evaluar las causas de las desigualdades persistentes, incluidos los estereotipos discriminatorios, las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad.

60. El MEGA y la Universidad de Luxemburgo presentaron el 4 de junio de 2019 los resultados del estudio #lëtztstereotype18¹⁶ sobre los estereotipos relacionados con el género. En el estudio se analizaron las causas y los factores que influyen en la creación de estereotipos entre los luxemburgueses adolescentes de entre 14 y 30 años, a quienes se solicitó que respondieran en noviembre y diciembre de 2018 a un cuestionario exhaustivo sobre las actitudes, los prejuicios y los estereotipos que existen recíprocamente entre ambos sexos.

61. La presentación de los resultados del estudio #lëtztstereotype18 marcó el punto de inicio de una cooperación trienal, de 2019 a 2022, entre el MEGA y la Universidad de Luxemburgo en el contexto de un proyecto de tesis doctoral de tres años de duración titulada “From Stereotypes to Hostile Sexism - A Psychological Analysis of Conceptions about Gender” (De los estereotipos al sexismo hostil: análisis psicológico de las concepciones sobre el género). La Universidad organizó varias charlas web¹⁷ (presentaciones virtuales sobre los estereotipos de género) en el contexto del estudio.

¹⁶ <https://orbilu.uni.lu/handle/10993/38642>.

¹⁷ Portal Webtalks, apartado “Société” (mega.public.lu).

Delegados y delegadas de igualdad

62. En Luxemburgo se nombran delegados y delegadas de igualdad en cada departamento ministerial y de las administraciones. La figura de los delegados y delegadas de igualdad del personal en la administración pública se creó en virtud de la Orden del Gran Ducado de 5 de marzo de 2004¹⁸ por la que se establecen las modalidades de nombramiento, los derechos y los deberes de los delegados de igualdad entre mujeres y hombres en los departamentos ministeriales y de las administraciones.

63. Los delegados y delegadas de igualdad promueven un entorno de trabajo igualitario para mujeres y hombres. Velan por que no se produzcan desigualdades o discriminaciones en el acceso al empleo ni las condiciones de trabajo. De forma general, buscan soluciones a cualquier problema relacionado directa o indirectamente con las cuestiones de igualdad de género en el lugar de trabajo.

64. Los delegados y delegadas de igualdad pueden analizar situaciones de discriminación y desigualdad, elaborar recomendaciones en materia de prevención y lucha contra la discriminación por razón de género y de promoción de la igualdad dirigidas a las administraciones, en particular respecto del acceso a la licencia parental, a capacitaciones o a puestos de liderazgo o sobre la conciliación de la vida personal y la vida laboral.

65. Los delegados y delegadas de igualdad son las personas de contacto para cualquier persona que se sienta o sea discriminada o acosada moral o sexualmente por compañeros, compañeras o personal directivo. Proporcionan consejos y asesoramiento a las víctimas de discriminación o acoso y las dirigen a organizaciones que puedan ayudarlas y al servicio de apoyo psicosocial de la administración pública¹⁹. Los delegados y delegadas de igualdad pueden organizar también actividades de concienciación, sesiones de formación o campañas de prevención o redactar una carta de buenas conductas o un procedimiento de atención oficiosa y oficial (trámites, denuncias, medidas disciplinarias) para las víctimas de discriminación.

66. La misión de los delegados y delegadas de igualdad se centra únicamente en la cuestión de la igualdad de género, no en otros motivos de discriminación recogidos en la legislación.

67. En 2006 se establecieron las funciones de los delegados y delegadas de igualdad en el sector municipal mediante la Orden del Gran Ducado de 11 de septiembre de 2006.

68. En el sector privado, la Ley de 7 de julio de 1998 por la que se reforman las delegaciones de personal estableció la figura de los delegados y delegadas de igualdad. En aquella época, el legislador tuvo en cuenta las dificultades concretas a las que se enfrentaba el personal asalariado en el mundo laboral, en particular el aumento de las denuncias, tanto por acoso sexual como por acoso laboral. Toda empresa de 15 empleados o más debe nombrar a delegados o delegadas de igualdad.

69. Se han nombrado 40 de los 120 delegados y delegadas de igualdad en los departamentos ministeriales y de las administraciones del Estado.

70. Para promover aún más la función de los delegados y delegadas de igualdad y reforzar la red de delegados y delegadas de igualdad en el sector público y los

¹⁸ <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/rgd/2004/03/05/n5/consolide/20151001>.

¹⁹ <https://mfp.gouvernement.lu/fr/le-ministere/organisation/departement-ministeriel/service-psycho-social.html>.

municipios, el MEGA ha desplegado una nueva herramienta de información e intercambio para los delegados y las delegadas.

71. El nuevo sitio web megadelegates.lu²⁰ ofrece las últimas novedades relacionadas con las funciones de los delegados y delegadas de igualdad, modelos de documentos útiles y un directorio en el que se recogen todos los delegados y delegadas de igualdad del sector público. El elemento central del sitio es un foro de intercambios interactivo que permite a los internautas hacer preguntas y responder a las de otros usuarios. A largo plazo, el foro será un lugar para hacer preguntas y respuestas que agrupe todos los elementos importantes de las funciones de los delegados y delegadas de igualdad.

VIII. Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8

72. En 2021, se reforzó la Secretaría de la Comisión Consultiva de Derechos Humanos mediante la contratación de un jurista adicional. El equipo está actualmente compuesto por 6 puestos, 2 de ellos a tiempo parcial. El Gobierno consulta periódicamente a la Comisión Consultiva de Derechos Humanos para que dé su dictamen sobre proyectos de ley, y la complejidad de los dictámenes no ha dejado de aumentar. Lamentablemente, los recursos de la Comisión Consultiva de Derechos Humanos no han seguido la evolución del aumento de la carga de trabajo. Por lo tanto, es necesario aumentar los recursos, en línea con la recomendación del Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, para que la Comisión Consultiva de Derechos Humanos pueda llevar a cabo sus funciones de promoción y protección de los derechos humanos.

73. La Mënscherechtshaus (Casa de los Derechos Humanos), que abrió en octubre de 2020, tiene por objeto ser un lugar único que reúna a los organismos públicos, neutros e independientes de promoción y defensa de los derechos humanos, dar visibilidad a los derechos humanos y facilitar el acceso del público. Esta institución reúne a la Comisión Consultiva de Derechos Humanos, el Ómbudsman para Niños y Jóvenes (OKaJu) y el Centro para la Igualdad de Trato (CET). El objetivo es crear sinergias entre esas tres instituciones, respetando la identidad, el perfil y las especificidades de cada una. La Mënscherechtshaus cuenta con una biblioteca especializada en derechos humanos abierta al público.

IX. Medidas especiales de carácter temporal

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 9

74. Los municipios desempeñan una función clave como agentes prioritarios sobre el terreno, por lo que el Departamento de Igualdad y Municipios del MEGA tiene por objeto reforzar la sostenibilidad de sus acciones y proyectos y crear sinergias comunes y proporcionarles apoyo y asesoramiento.

75. Para fomentar la promoción de la igualdad de género a nivel local y desarrollar iniciativas específicas, el MEGA realizó un examen nacional a fin de medir la igualdad de género a nivel municipal en 2020. El examen mostró que el 92 % de las autoridades municipales reconocían la igualdad de género como un valor

²⁰ <http://megadelegates.lu/>.

fundamental, y que solo el 17 % de los pequeños municipios y el 68 % de los grandes municipios se consideraban como motores locales para impulsar la igualdad.

76. Tras la realización del examen nacional, el MEGA estableció una estrategia de apoyo y asesoramiento a los municipios que incluyó la creación de un sitio web²¹ que ofrece, entre otras cosas, una recopilación de buenas prácticas, un kit inicial para los municipios que empiezan a trabajar en la cuestión, e informaciones útiles sobre la elaboración de un plan de acción sobre igualdad a nivel local.

77. El Departamento de Igualdad y Municipios ofrece también un servicio de asesoramiento personalizado y una cooperación específica dirigida a los municipios para ayudarles a promover la igualdad. El programa MEGA+ ofrece a los municipios un convenio adaptado en el que se define la colaboración necesaria para realizar actividades de promoción de la igualdad de género a nivel municipal. Los responsables políticos municipales pueden elegir, en el catálogo de buenas prácticas, actividades específicas y adaptadas a sus necesidades para promover la igualdad de género a nivel local.

78. En esta misma óptica y para aumentar la representación de las mujeres a nivel local, el MEGA lanzó, en enero de 2023, cinco meses antes de las elecciones municipales, la campaña “Vivons l'égalité” (Vivamos la igualdad) basada en tres ejes: una campaña en las redes sociales con testimonios de mujeres sobre su experiencia como dirigentes municipales, jornadas de puertas abiertas en los municipios y ciclos formativos.

79. La campaña fue concebida con fines de durabilidad y para mejorar la representación de las mujeres en la política municipal. Antes de las elecciones municipales de junio de 2023, solo ocupaban escaños municipales 280 mujeres, 227 de ellas como concejalas (frente a 533 concejales), 37 de ellas como *échevines* (frente a 189 *échevins*) y 16 como burgomaestras (frente a 86 burgomaestres).

80. Cabe destacar a este respecto que, durante las elecciones generales de octubre de 2023, 278 de las 649 candidaturas correspondían a mujeres, frente a 371 candidaturas de hombres, lo que representa un 42 % del total. De los 60 diputados elegidos en las últimas elecciones generales en 2023 en la Cámara de los Diputados, 18 son mujeres.

81. Por otra parte, el Departamento de Igualdad y Educación promueve también la igualdad entre los niños y las niñas más jóvenes, para sensibilizarles al respecto, proporcionarles herramientas para ejercer la igualdad a diario y luchar contra los estereotipos de género y los prejuicios de género desde la raíz, que alimentan las desigualdades y la discriminación de género, incluida la violencia, y acabar con ellos.

82. El Primer Ministro y Ministro de Medios y Comunicación de Luxemburgo es uno de los 26 ministros de la Unión Europea que han firmado la declaración de diciembre de 2019 para alentar a las mujeres a desempeñar una función destacada en los ámbitos del sector digital y la tecnología. La política de Luxemburgo en materia de género digital es una política de acción en la que coopera el SMC con el MEGA, la ADEM (Agencia de Empleo), la Universidad y el MENEJ.

83. Existe una cooperación reforzada entre los principales interesados públicos destinada a fomentar el sector digital y las competencias, que tiene por objeto promover la igualdad digital de género en el empleo y los proyectos de competencias cuando sea posible.

84. El Gobierno alienta igualmente una concienciación más amplia sobre la forma en que los algoritmos rigen nuestro acceso a la información en línea. Es importante

²¹ www.megacommunes.lu.

que cada vez más mujeres se unan a la comunidad de programadores y programadoras para colmar las lagunas entre hombres y mujeres.

85. El Gobierno promueve y cofinancia activamente programas de mentoría informática para las estudiantes, como Women Cyber Force o la asociación luxemburguesa Girls in Tech.

86. Respecto de la representación de las mujeres, Luxemburgo ha establecido una cuota voluntaria del 40 % de mujeres en el sector público.

87. Cabe destacar además que la Ley Modificada de 21 de diciembre de 2007 por la que se regula la financiación de los partidos políticos contiene reglas relativas a la representación equilibrada de los candidatos de cada sexo en las listas de candidatos para las elecciones legislativas (40 %) y europeas (50 %).

88. El acuerdo de coalición 2018-2023 estipula que “se seguirá haciendo hincapié en una política a favor de una representación más equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones, en particular en los ámbitos de la política y la economía”. El objetivo es lograr una representación del 40 % del género infrarrepresentado en los consejos de administración de los centros públicos y en los consejos de administración de empresas privadas en los que el Estado es accionista.

X. Estereotipos

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10

89. La lucha contra las imágenes negativas de las mujeres y las niñas en los medios de comunicación es una de las prioridades del Gobierno de Luxemburgo en el ámbito de la política audiovisual. En ese contexto el Gobierno se ha comprometido a entablar discusiones con los agentes afectados para elaborar una estrategia contra los estereotipos de género en la publicidad.

90. En ese sentido se presentó a la prensa en 2013 un proyecto de estudio universitario plurianual de la Universidad de Luxemburgo, en colaboración con el MEGA, sobre los papeles estereotipados en los medios de comunicación²².

91. A fin de fomentar los intercambios de forma específica, el MEGA recibió el 27 de enero de 2021 a los representantes del Consejo de la Prensa, el presidente y representante del grupo de los editores y un representante del grupo de periodistas profesionales para intercambiar opiniones sobre la representación de los géneros en los medios de comunicación.

92. Para tener una visión clara del reparto de la representación de los géneros en los medios de comunicación diarios, el MEGA participó en 2021, con el Consejo Nacional de Mujeres de Luxemburgo (CNFL), en la tercera edición del Global Media Monitoring. En él se evaluó de forma cuantitativa y cualitativa la presencia de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación. En la edición de 2020, la evaluación destacó que las mujeres y las niñas no representaban más que una cuarta parte de las personas representadas en los artículos seleccionados.

93. El acuerdo de coalición 2018-2023 estipula que “se seguirá haciendo hincapié en una política a favor de una representación más equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones, en particular en los ámbitos de la política y la economía”. El objetivo es lograr una representación del 40 % del género

²² <http://mega.public.lu/fr/actualites/2013/03/medias/index.html>.

infrarrepresentado en los consejos de administración de los centros públicos y en los consejos de administración de empresas privadas en los que el Estado sea accionista.

94. Luxemburgo cuenta, desde 1991, con una normativa vinculante para luchar contra la discriminación de género en el ámbito de los medios de comunicación y la publicidad. En virtud del artículo 26 bis de la Ley de 27 de julio de 1991 sobre medios electrónicos, los servicios de comunicación audiovisuales o sonoros no pueden contener ninguna incitación al odio por motivo de raza, sexo, opinión, religión o nacionalidad. El artículo 27 bis dispone que las comunicaciones comerciales audiovisuales no pueden atentar contra la dignidad humana ni incluir discriminaciones por razón de sexo, origen racial o étnico, nacionalidad, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

95. En 2013, Luxemburgo creó la Autoridad Luxemburguesa Independiente del Sector Audiovisual (ALIA), un centro público encargado de supervisar la correcta aplicación de los textos normativos en vigor en el ámbito de los medios de comunicación audiovisuales. Cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada por el contenido de un servicio puede presentar una denuncia ante la Autoridad, siempre que ese contenido atente contra la protección de los menores, la dignidad humana o contenga elementos pornográficos. A fin de garantizar la transparencia, la ALIA publica todas las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su sitio web²³. Se presentaron ante la ALIA cinco denuncias sobre discriminaciones o prejuicios sexistas entre 2014 y 2017.

96. Se creó un Consejo de la Prensa en 1979 para reconocer y proteger el título profesional de periodista en Luxemburgo. Este organismo paritario, integrado por periodistas y editores, tiene competencias, entre otras cosas, para conceder y retirar la acreditación de periodista profesional. El artículo 5 del código de ética del Consejo de la Prensa, cuyas disposiciones se aplican a todos los agentes de la prensa luxemburguesa, estipula que “la prensa se compromete a evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza [...], y a oponerse a ella, a la vez que vela por que se respeten los derechos fundamentales de las personas”.

97. Además, cada proyecto de ley debe ir acompañado de un estudio de impacto con una evaluación del texto sobre la igualdad de género.

98. Cada acto legislativo debe ir acompañado también de una comprobación de su sostenibilidad, que sirve para evaluar, entre otras cosas, las repercusiones del acto en las distintas categorías de la población. Se analizan las repercusiones en la igualdad de género en el ámbito de acción prioritario relacionado con la inclusión social y la educación para todos. Los diez ámbitos de acción prioritarios previstos en la comprobación de la sostenibilidad son los que figuran en el Plan de Acción Nacional para el Desarrollo Sostenible, el principal instrumento de implementación de la Agenda 2030.

99. Respecto de la creación de capacidad, el MEGA organiza sesiones de formación a distintos niveles y para diversos públicos:

Formación para empleados y funcionarios-becarios municipales

100. Asisten cada año a estas sesiones de formación sobre igualdad de género unos 300 becarios. Se informa a los participantes sobre los conceptos de igualdad de género, las distintas formas de discriminación, los grandes convenios de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género, la integración de la igualdad de género en el Tratado y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su aplicación en la legislación de Luxemburgo. Completan la formación varias

²³ <http://www.alia.lu>.

explicaciones sobre los distintos organismos que tratan la igualdad de los que puede dotarse un municipio.

Formación para empleados y funcionarios-becarios estatales

101. A diferencia de los becarios municipales, los becarios de la administración pública no están obligados a cursar una formación sobre la igualdad de género. Sin embargo, las personas interesadas que trabajen en una administración estatal pueden cursar esas sesiones de formación.

Formación para delegados o delegadas de igualdad del personal

102. Para los delegados o delegadas de igualdad del personal que trabajen en la administración pública, el Ministerio organiza una sesión de formación específica en la que se les informa en detalle sobre sus derechos y deberes, en especial sobre los dos pilares de sus misiones, a saber, velar por que todos los miembros del personal dispongan de las mismas oportunidades en el lugar de trabajo y asesorar a las víctimas de discriminación de género, incluso en relación con el acoso moral y sexual.

Formación sobre el desarrollo de un plan de acción nacional a nivel local

103. Cualquier persona del personal municipal que trabaje en el ámbito de la igualdad puede seguir esta sesión de formación, en la que se proporciona información sobre la definición de las prioridades del municipio, la búsqueda de buenas prácticas, la elaboración de un plan local, la colaboración con el MEGA mediante un convenio y la firma de una Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Formación para nuevos reclutas del Ejército de Luxemburgo

104. Dos o tres veces al año el MEGA imparte una sesión de iniciación a la cuestión de la igualdad de género para los nuevos reclutas, aunque la igualdad de género no es una formación obligatoria para los soldados-becarios del Ejército.

Sesión de información para el personal de los municipios

105. A petición de un municipio, el MEGA puede impartir una sesión de formación básica sobre igualdad de género para su personal.

Formación para concejales recientemente elegidos

106. La Asociación de Ciudades y Municipios de Luxemburgo (SYVICOL) organiza, en estrecha colaboración con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Administraciones Públicas y el INAP y como en años anteriores, un ciclo de formación inicial destinado a concejales recientemente elegidos. Desde septiembre de 2023, el ciclo se compone de ocho módulos de tres horas y media. El MEGA ofrece en ese contexto una sesión de formación de una hora de duración sobre la igualdad de género en los municipios.

XI. Prácticas nocivas

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11

107. Se ratificó el Convenio de Estambul mediante la Ley de 20 de julio de 2018 por la que se aprueba el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011.

108. Los demás delitos recogidos en el Convenio de Estambul también están cubiertos en la legislación nacional por distintos delitos penales.

Lucha contra la mutilación genital femenina

109. La ley mencionada introdujo el delito de mutilación genital femenina en el Código Penal (art. 409 bis), que se castiga con una pena de cárcel de entre tres y cinco años y una multa de entre 500 y 10.000 euros. Se prevén agravantes, en particular cuando la mutilación es de una menor.

110. Para luchar contra la mutilación genital femenina y la violencia de género en general, Luxemburgo prevé desarrollar un enfoque más inclusivo mediante el establecimiento de una estrategia global y duradera de prevención y lucha contra todas las formas de violencia abarcadas por el Convenio de Estambul. Se está reflexionando sobre el desarrollo del enfoque, que deberá recibir el aval del nuevo Gobierno. Su elaboración será el fruto de un trabajo interministerial e interdisciplinar que reúna a todos los agentes implicados.

Lucha contra los matrimonios forzados

111. El matrimonio forzado está recogido como delito en el artículo 389 del Código Penal de Luxemburgo, que prevé una pena de cárcel de entre 1 y 4 años y una multa de entre 20.000 y 40.000 euros.

112. Además, la Ley de 4 de julio de 2014 por la que se reforma el matrimonio introdujo un nuevo dispositivo. Con la modificación del artículo 180 del Código Civil, el fiscal del Estado con competencia territorial puede solicitar ahora la nulidad de un matrimonio celebrado siempre que el consentimiento de uno de los cónyuges estuviera viciado. Esta nueva disposición tiene un carácter disuasorio reforzado, en particular respecto de las familias que conciertan matrimonios sin el consentimiento libre de sus hijos.

Concienciación y campañas de información para poblaciones de riesgo

113. El Departamento de Integración del MFAMIGR apoya, mediante convenios anuales con agentes de la sociedad civil (ASTI, CLAE y CARITAS), las actividades de puestos de información, orientación y asesoramiento abiertos a cualquier persona que tenga preguntas sobre su situación personal. Además de los centros sociales situados en los municipios, estos servicios se dirigen específicamente a las personas migrantes. Por lo tanto, pueden acudir a ellos mujeres con preguntas concretas sobre su situación personal, a veces relacionadas con la violencia doméstica. En ese caso, la atención y el apoyo personalizados permiten combatir la violencia contra las mujeres.

114. En el marco de las sesiones informativas sobre la vida en Luxemburgo del itinerario de integración con apoyo (PIA-SIV), las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional reciben información sobre temas como el sexismo y la violencia contra las mujeres. Se transmiten mensajes en video. Además, las personas reciben información sobre los mecanismos de ayuda existentes. Por otra parte, los responsables de los centros de alojamiento cursan varias sesiones de formación obligatorias sobre esos temas.

Concienciación de los niños y niñas sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia sexual

115. El MENEJ concientiza a los jóvenes sobre los derechos de las mujeres y sobre la prohibición de la discriminación mediante campañas adaptadas a su edad.

116. El objetivo del taller “Ech sinn de Chef vu mengem Kierper!” (Soy dueño/a de mi cuerpo), de 2 a 3 horas de duración, es prestar apoyo a los alumnos de los ciclos 2 a 4 de la educación primaria para que desarrollen su autoestima y sus competencias en materia de resiliencia. Se trata de concienciarlos también sobre todas las formas de violencia. El taller, impartido por una colaboradora del SCRIPT, se basa en seis pilares, con un enfoque lúdico a través del teatro y la música:

- ¡Mi cuerpo es mío!
- Reconozco el contacto físico agradable, desagradable y extraño;
- Confío en mis sentimientos;
- ¡Tengo derecho a decir que no!
- Distingo entre los secretos buenos y malos;
- Puedo y debo pedir ayuda si la necesito.

117. El taller se completó con la exposición “Mi cuerpo es mío”, organizada por el SCRIPT del 21 de abril al 14 de julio de 2021 en colaboración con el IFEN y varios asociados más. La exposición estaba dirigida a alumnos de los ciclos 3 y 4 de la educación primaria, a docentes interesados y a personal del ámbito psicosocioeducativo. El objetivo era concienciar a los alumnos sobre la violación de los límites sexuales y reforzar su autoestima y sus competencias en materia de autoprotección. También se proporcionó información sobre el derecho de las niñas y los niños a estar protegidos y recibir ayuda.

118. Existe también un módulo pedagógico y un folleto en tres idiomas (luxemburgués, francés e inglés)²⁴ que permite a los educadores abordar los seis principios del cuento *A wien ass hei de Chef* (¿Quién es el jefe aquí?) sin intervención externa.

119. El servicio de planificación familiar interviene a petición de los docentes y de la dirección de los centros en las aulas para completar las actividades previstas en el ámbito de la educación sexual y emocional. Esas intervenciones son puntuales y se hacen en colaboración con los docentes. El servicio de planificación familiar ofrece también formación continua al IFEN dirigida a personal docente y educativo de escuelas primarias.

120. La Oficina Nacional de la Infancia (ONE) es una institución pública dependiente del MENEJ que proporciona ayuda y apoyo a los niños, los jóvenes, los jóvenes adultos y las familias que se enfrentan a dificultades, por ejemplo mediante consultas psicológicas o asistencia psicológica, social o educativa en familia.

121. La prevención de los abusos sexuales es uno de los temas abarcados en la sesión “VieSo” (Vida y sociedad), que tiene por objetivo educar a los niños y los jóvenes sobre sus derechos y los recursos de los que disponen.

122. El IFEN ofrece una sesión de formación titulada “Sexuelle Gewalt : Verstehen – Erkennen - Handeln (ESEB Dir 1)”. El objetivo de esa sesión es transmitir conocimientos sobre la violencia sexual, sus dinámicas y sus efectos sobre las personas afectadas y detallar la forma de proporcionar ayuda y apoyar a los niños afectados.

123. El IFEN ofrece también una sesión de formación titulada “Les enfants face à la violence conjugale” (Los niños y niñas frente a los abusos conyugales), cuyo objetivo es proporcionar a los docentes instrumentos que les permitan prestar apoyo a las víctimas de abusos conyugales. El servicio ALTERNATIVES de la fundación

²⁴ <https://script.lu/fr/news/2023-07/ech-sinn-de-chef-vu-mengem-kierper>.

Pro Familia ha elaborado dos folletos de concienciación para proporcionar asistencia y ayuda a las familias afectadas por la violencia doméstica:

- Un relato en el que se invita a los niños de entre 6 y 12 años a reflexionar sobre los distintos aspectos de las experiencias emocionales de la violencia y elaborar estrategias de resolución personalizadas;
- Un folleto de concienciación para adultos sobre sus experiencias y las necesidades de los niños y niñas víctimas de violaciones.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12

124. Cualquier persona puede, respetando las condiciones establecidas por la Ley de 10 de agosto de 2018 relativa a la modificación del registro del sexo y del nombre o los nombres en el registro civil, independientemente de su nacionalidad y edad, solicitar que se modifique el registro del sexo en el registro civil, sin tener que estar siguiendo un tratamiento médico o someterse a una operación quirúrgica o esterilización. La Ley especifica que “el hecho de no haber seguido tratamiento médico o haberse sometido a una operación quirúrgica o una esterilización no puede justificar la denegación de la solicitud” (artículo 2).

XII. Violencia de género contra la mujer

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13

Maltrato psicológico

125. El maltrato psicológico está recogido en diversos delitos (hostigamiento criminal, actos de tortura, amenazas por gestos o señales/amenazas verbales o por escrito, no representación del niño o la niña, abandono familiar, difamación o calumnia, delito de injurias, injurias verbales delictivas, agresión o actos de violencia leves). En el caso de algunos de estos delitos, constituye una circunstancia agravante que se produzcan en el contexto de la violencia doméstica.

126. Además, la Ley de 28 de marzo de 2023 establece como circunstancia agravante general que se cometan los delitos sobre la base de actos de discriminación. Según lo dispuesto en el artículo 454 del Código Penal²⁵ los tribunales pueden considerar que se ha cometido un delito contra una persona sobre la base de uno de los elementos recogidos en el artículo 454, lo que conlleva un aumento de la pena. Los siguientes motivos pueden considerarse circunstancias agravantes:

- Origen;
- Color de piel;
- Sexo;
- Orientación sexual;
- Cambio de sexo;
- Identidad de género;
- Situación familiar;
- Edad;

²⁵ <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2023/03/28/a185/jo>.

- Estado de salud;
- Discapacidad;
- Usos y costumbres;
- Opiniones políticas o filosóficas;
- Actividades sindicales;
- Pertenencia o no pertenencia, real o supuesta, a una etnia, nación, raza o religión determinadas.

Servicio de asistencia gratuito

127. La Dependencia de Protección de las Víctimas de la Policía está disponible por teléfono de forma permanente y dispone de medios financieros que permiten trasladar en cualquier momento a las víctimas de trata a un lugar seguro.

128. En abril de 2020 el MEGA puso en marcha, con los distintos asociados durante el período de la COVID-19, un teléfono de asistencia nacional para mujeres y hombres víctimas de violencia doméstica. El teléfono de asistencia está gestionado por asociados de la fundación Maison de la Porte Ouverte (FMPO) y la fundación Pro Familia. El sitio web²⁶, disponible en cinco idiomas (francés, inglés, alemán, portugués y serbocroata), invita a los usuarios y usuarias a tomar consciencia y actuar pidiendo ayuda. La línea es gratuita, está disponible todos los días de la semana de las 12.00 a las 20.00 horas y respeta la confidencialidad y el anonimato de las personas que llaman.

129. Las personas de guardia son trabajadores sociales formados por los administradores del MEGA. Los fines de semana y después de las 20.00 horas responden al teléfono voluntarios capacitados en escucha de la asociación sin fines de lucro SOS Détresse²⁷.

130. Un trabajador social está de guardia telefónica los días laborables de las 9.00 a las 12.00 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas en los centros de alojamiento privados de la ONA. El tratamiento de los datos recopilados por el personal de apoyo es confidencial y está sometido al secreto profesional, por lo que se garantiza el anonimato de la persona que llama.

131. Existe un retén de personal de apoyo en los centros de alojamiento, con el que se puede contactar en caso de urgencia, y de personal de vigilancia. Existe un procedimiento para casos de urgencia y se puede proceder a un traslado en caso de incidente grave.

132. También existe el Kanner-Jugendtelefon (KJT), un servicio de asesoramiento para niños y jóvenes. Las consultas se hacen por teléfono, en línea o por chat. Los niños y los jóvenes pueden contactar con el servicio de forma anónima, confidencial y gratuita para buscar apoyo en situaciones de abuso sexual, sexualidad y violencia doméstica.

Creación de capacidad

133. El proyecto de ley núm. 8.299 por el que se modifica la Ley Modificada de 7 de marzo de 1980 de organización del sistema judicial para establecer un programa plurianual de contratación en la judicatura de los tribunales judiciales tiene por objeto

²⁶ <http://www.helpline-violence.lu/>.

²⁷ <https://454545.lu/espace-thematique/themes-de-la-violence/la-violence-conjugale/>.

establecer un programa plurianual de contratación en la judicatura de los tribunales judiciales durante seis años judiciales.

134. Además, se revisa periódicamente al alza el personal de la administración penitenciaria; se realizaron contrataciones a gran escala antes de la apertura del Centro Penitenciario de Uerschterhaff.

135. La policía judicial cuenta con una unidad especializada en materia de protección de víctimas que es independiente de las investigaciones. Cuando las víctimas son menores de edad, la unidad colabora estrechamente con la sección de protección de la juventud. Se ha reforzado recientemente la unidad con la llegada de una investigadora, lo que permite que las víctimas puedan ejercer su derecho a ser atendidas por un agente del mismo sexo.

136. Se está reflexionando, en el proceso de digitalización en marcha, sobre los datos que se pueden recopilar en la nueva plataforma POLIS.

137. En el ámbito de la prevención, la capacitación titulada “Meine ich wirklich, was ich sage? – eine Auseinandersetzung mit diskriminierungsbewusster Sprache” tiene por objeto reflexionar sobre las fórmulas y las caracterizaciones discriminatorias, tendenciosas y deshonrosas del idioma alemán que se pueden encontrar en los medios de comunicación y en los manuales escolares, o con las que se trabaja en la actualidad. La sesión de formación hace hincapié en la necesidad de ser más consciente de los estereotipos, los prejuicios y las atribuciones. Se trata de abordar las nociones y las imágenes de infravaloración (in)conscientes y las relaciones de poder desiguales que se han desarrollado a lo largo de la historia y las formas de referirse a uno mismo y a los demás. El objetivo es buscar respuestas a la cuestión de saber cómo asumimos nuestras responsabilidades en una sociedad diversa, con la mirada puesta en los jóvenes bajo nuestra responsabilidad, con fórmulas que tengan en cuenta la diversidad y sean respetuosas de los valores y con expresiones igualitarias y, de ser posible, no excluyentes.

138. Con miras a prevenir y proteger a los niños de la violencia sexual, la publicación “STOPP – Keine sexuelle Gewalt gegen Kinder !” (Alto a la violencia sexual contra los niños y niñas) pretende ser una herramienta para los docentes y los progenitores a fin de abordar la cuestión de la violencia sexual con los niños y niñas sin asustarlos o crear un clima de desconfianza respecto de los adultos que los rodean. La publicación ha sido concebida y redactada para ser leída y debatida en el aula primero con un docente antes de que los niños y niñas la lean solos o con sus progenitores. La publicación está destinada a alumnos del ciclo 3 de la educación primaria. En ella se recogen tres situaciones que muestran a niños y niñas en peligro y se presentan distintas formas de reaccionar y se informa sobre los puntos de contacto y los servicios de ayuda en Luxemburgo.

139. El IFEN proporciona a los docentes sesiones de formación destinadas a concienciar e informar y ofrecerles las herramientas necesarias para desarrollar su capacidad frente a víctimas mujeres y niñas. Se prevé celebrar en 2024 varios seminarios sobre la cuestión de la violencia sexual y la prevención en el trabajo con niños y niñas y jóvenes.

Apoyo jurídico, social y financiero

140. En relación con el apoyo jurídico, cualquier víctima de un delito tiene derecho a disponer de asistencia letrada al constituirse como parte civil siempre que sea residente en Luxemburgo e independientemente de su nacionalidad (al igual que cualquier víctima de un delito penal que sea objeto de actuaciones penales en el país). Debe responder a los criterios establecidos en materia de recursos insuficientes. La Ley de 7 de agosto de 2023 estableció una asistencia letrada parcial para que las

personas de ingreso bajo pero ligeramente superior al REVIS pudieran acogerse a esa asistencia.

141. No existen unidades especializadas en los tribunales, pero todos los agregados judiciales, destinados posteriormente a tribunales judiciales o a la fiscalía, completan un curso de un día de duración (8 horas) sobre violencia doméstica y sobre las disposiciones y los procedimientos especiales de la Ley de 8 de septiembre de 2003 sobre violencia doméstica.

142. Intervienen un miembro de la Fiscalía, dos representantes de servicios de asistencia a las víctimas de violencia doméstica (en la actualidad, SAVVD y PSYea, de la asociación sin fines de lucro Femmes en détresse) y dos representantes de un servicio que se ocupa de los responsables de violencia doméstica (Riicht-Eraus de la Cruz Roja).

Además, en el marco de su aprendizaje continuo, los jueces pueden cursar una formación en la Escuela Nacional de la Magistratura sobre violencia de pareja.

Prescripción

143. La Ley de 7 de agosto de 2023 por la que se modifican el Código Penal y el Código Procesal Penal para reforzar los medios de lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores establece que el delito de violación de menores no prescribe.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14

144. Los datos sobre el número de víctimas de violencia doméstica, los informes anuales del Comité de Cooperación²⁸, los del Observatorio de la Igualdad de Género y los de los asociados del MEGA publicados en sus informes anuales respectivos distinguen en función de la violencia sufrida, entre violencia psicológica, física y sexual, en función del sexo, la edad y la relación entre la víctima y los autores, pero no detallan si la violencia que sufren las víctimas se debe a que sean mujeres.

145. No se ha registrado ningún caso confirmado de matrimonio forzado, esterilización o aborto forzado, mutilación genital o crimen de honor, ni se ha presentado denuncia alguna ni se han incoado actuaciones judiciales o pronunciado sentencia por esos motivos. Por lo tanto, no se puede informar sobre el tipo de violencia contemplado específicamente en la cuestión.

XIII. Trata y explotación de la prostitución

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15

146. En 2022 se registraron 57 mujeres víctimas potenciales, presuntas o identificadas en Luxemburgo. Hubo 20 víctimas hombres. Todas las víctimas eran mayores de edad. La gran mayoría de las mujeres habían sido víctimas de explotación sexual y eran de origen ruso o ucraniano.

147. Cabe citar las tres leyes siguientes en relación con el refuerzo legislativo:

- Ley de 15 de diciembre de 2020 sobre asistencia letrada: adaptación de las disposiciones relativas a la asistencia letrada para que cualquier víctima de un delito pueda acogerse a ella, sin condición de residencia o nacionalidad;

²⁸ <https://mega.public.lu/fr/publications/publications-ministere/2023/raport-violence-2022.html>.

- Ley de 15 de diciembre de 2020 por la que se aprueba el protocolo adicional P029 de la Organización Internacional del Trabajo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso;
- Ley de 16 de junio de 2021, por la que se modifica el artículo 95 2) de la Ley sobre inmigración especificando que los permisos de residencia expedidos a las víctimas de trata se pueden prorrogar por períodos de seis meses mientras duren las actuaciones judiciales.

148. A nivel institucional, se produjo un hecho importante con el nombramiento de una persona de contacto para la lucha contra la trata de personas en la Dirección de Inmigración. Además, la Dirección de Inmigración nombró a una persona en cada uno de sus servicios, a saber, el Servicio de Extranjería, el Servicio de Refugiados, el Servicio de Retornos y el Servicio Jurídico, para abordar los casos de trata.

Investigaciones

149. En febrero de 2018, la Policía del Gran Ducado creó la Dependencia de Búsqueda de Fugitivos y Protección de las Víctimas, encargada de aplicar el programa de protección y definir el nivel de peligro y la atención a las víctimas de trata.

Creación de capacidad

150. Las investigaciones sobre casos de trata de personas son uno de los cuatro ámbitos en los que es competente la Sección de Delincuencia Organizada del Servicio de Policía Judicial. Se reforzó la plantilla de la Sección con la llegada de dos investigadores, en 2022 y 2023, respectivamente. En 2022 se reforzó la plantilla de la sección con un tercer analista, un funcionario civil, dedicado a prestar asistencia a los investigadores en las tareas de investigación. Los miembros de la sección deben cursar sesiones de formación relacionadas con la trata de personas impartidas por el INAP (internas o de otro tipo).

151. La policía judicial cuenta también con una unidad especializada en materia de protección de las víctimas que es independiente de las investigaciones. Los miembros de la unidad reciben formación especial y en materia de atención a las víctimas de trata de personas muy traumatizadas. Velan por que se apliquen estrictamente las disposiciones del derecho penal, en particular las relativas a la asistencia y la protección debidas a las víctimas de trata.

152. El Gobierno se esmera por fortalecer las herramientas de las que disponen los profesionales y los agentes sobre el terreno mediante sesiones de formación que refuerzan la detección y la posible atención de víctimas de trata.

153. El INAP ofrece sesiones de formación básicas a todos los agentes estatales y municipales. Han participado en ellas representantes de la ONA, el Centro de Internamiento, la Policía del Gran Ducado, los servicios de inmigración, la Inspección de Trabajo y Minas, la administración penitenciaria y la administración de justicia.

154. Se han organizado sesiones específicas de formación para la ONA y el Centro Común de Seguridad Social, el Colegio de Abogados de Luxemburgo y agentes de la sociedad civil como Caritas, la Cruz Roja y ASTI, y los servicios de planificación familiar. Los funcionarios de policía, que son responsables de detectar a las personas solicitantes de protección internacional, deben cursar una formación sobre trata de personas.

Normas de detección rápida

155. Las víctimas de trata son detectadas en una primera fase por la Dependencia de Protección de las Víctimas de la policía judicial sobre la base de indicios, incluso

aunque no se haya presentado demanda alguna. Posteriormente, se concede a las víctimas un plazo de descanso para que se recuperen física, psicológica y socialmente. La Dependencia de Protección de las Víctimas colabora estrechamente con la ONG INFOTRAITE para ofrecer asistencia y protección inmediatas y dar la posibilidad de testificar posteriormente.

156. Se puede detectar a las víctimas de trata en cualquier momento del procedimiento de concesión de la protección internacional, en particular durante la entrevista con funcionarios ministeriales, que prestan una atención especial a las distintas señales que pueden presentar las víctimas.

157. Desde un punto de vista procesal, cuando se detecta a una presunta víctima de trata, el responsable de lucha contra la trata del Servicio de Refugiados envía una notificación al Servicio de Policía Judicial y a la ONA.

158. Las condiciones materiales de atención de la ONA tienen en consideración las necesidades particulares de las personas vulnerables, lo que incluye un equipo etnopsicológico encargado de la detección; ese equipo se ocupa además de detectar problemas de salud mental y posibles vulnerabilidades en las personas recién llegadas para dirigir las a servicios de salud mental externos.

159. La ONA proporciona formación continua a sus agentes encargados de supervisar a las personas a las que ofrece alojamiento y de hacer un seguimiento social de esas personas. Varios cursos de formación son obligatorios y deben actualizarse continuamente en función de las necesidades detectadas sobre el terreno. Los cursos de formación sobre trata de personas y mutilación genital femenina y la sesión de concienciación sobre la comunidad LGBTIQ+ son obligatorios para todos los agentes encargados del seguimiento social de las personas atendidas.

160. En el marco del seguimiento socioeducativo, la ONA y sus asociados han desarrollado conjuntamente proyectos pedagógicos para niños y adultos. Se organizan periódicamente talleres de información y debate, entre otros temas sobre los derechos y la salud sexuales y reproductivos y las enfermedades de transmisión sexual.

161. Gracias a la colaboración con los asociados y a las iniciativas de las asociaciones, las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional pueden disfrutar de un nivel de vida adecuado y digno que les garantiza los medios de subsistencia y la protección de la salud mental y física.

Asignación de recursos adecuados

162. La Dependencia de Protección de las Víctimas está disponible por teléfono de forma permanente y dispone de medios financieros que permiten trasladar en cualquier momento a las víctimas de trata a un lugar seguro. Se han duplicado recientemente los recursos humanos de esta unidad para afrontar el continuo aumento de los casos de trata. Se intercambia información con la ONG INFOTRAITE, con la que se han establecido vínculos de colaboración. Los miembros de la unidad reciben una formación específica para tener en consideración el factor humano en este ámbito.

163. De ser necesario, los agentes pueden contar con el apoyo del Comité Nacional de Lucha contra la Trata, que reúne a actores de todos los sectores.

164. El SAVTEH y el COTEH, gestionados respectivamente por FMPO y por la asociación sin fines de lucro Femmes en détresse, proporcionan, de forma gratuita y respetando la voluntad de las personas a las que atienden, la asistencia definida en la ley mencionada para las víctimas identificadas de trata de personas en función de sus necesidades específicas (sexo, edad, tipo de trata, origen, antecedentes, etc.).

165. El SAVTEH y el COTEH pusieron en marcha en noviembre de 2020, con sus administradores respectivos, un nuevo espacio de asistencia común, INFOTRAITE, que permite a los dos servicios unir fuerzas en beneficio de las víctimas de trata y reforzar su asociación.

166. El nuevo espacio de asistencia INFOTRAITE abre la vía a una mejor coordinación de los servicios de asistencia, al aumento de la visibilidad de su oferta y de su accesibilidad y a una mayor coherencia en la atención prestada a las víctimas. Gracias a esta unión, el MEGA y sus asociados refuerzan el apartado de prevención. Desde enero de 2021 ha aumentado el personal de ambos servicios.

167. Desde el inicio de la guerra en Ucrania, se abre una ventana emergente dirigida a las posibles víctimas procedentes de ese país. Se han producido intercambios entre el Comité de Seguimiento de la Lucha contra la Trata de Personas y representantes de grupos de Facebook de personas que ofrecen alojamiento a refugiados ucranianos para sensibilizar a estos últimos sobre el riesgo de explotación de los refugiados.

168. Las víctimas de trata de personas no identificadas aún por la policía judicial reciben una ayuda psicosocial durante el tiempo necesario para permitir que confíen en INFOTRAITE y colaboren y acepten la asistencia completa.

169. Además de la asistencia ambulatoria proporcionada por el personal de INFOTRAITE o por los proveedores externos coordinados por INFOTRAITE, la FMPO y la fundación Caritas proporcionan asistencia ambulatoria en centros específicos dedicados a víctimas de trata, como la Maison COTEH en Ettelbruck (cinco plazas), la Etape en Echternach (tres plazas) y la Villa en Eischen (nueve plazas).

170. Teniendo en cuenta el número limitado de plazas para alojar a las víctimas identificadas de trata de personas, el MEGA apoyó, en 2022, la creación de un nuevo centro para víctimas de trata, Maison New Step, en la ciudad de Luxemburgo, que cuenta con 7 plazas, gestionado por FMPO.

Recomendaciones del Grupo de Expertos contra la Trata

171. Se está trabajando para elaborar un nuevo plan de acción refundiendo la hoja de ruta y ampliando la oferta de formación a otros agentes.

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16

172. La Ley de 28 de febrero de 2018²⁹ introdujo en el Código Penal un nuevo capítulo VI-III titulado “Del consumo de la prostitución”, que dispone la penalización de los clientes. En el artículo 382-6, se castiga a la persona que solicita, acepta u obtiene, a cambio de una remuneración o una promesa de remuneración, relaciones de naturaleza sexual con una persona menor de edad víctima de libertinaje, corrupción o explotación, o con una persona víctima de proxenetismo o trata de personas. Se establece una pena de cárcel de entre ocho días y seis meses y una multa de entre 251 y 50.000 euros.

173. Se castigan esas actuaciones con una pena de cárcel de entre uno y cinco años de cárcel y una multa de entre 251 y 50.000 euros si la persona que ejerce la prostitución es menor de edad o una persona especialmente vulnerable.

²⁹ Ley de 28 de febrero de 2018 por la que se lucha contra la explotación de la prostitución, el proxenetismo y la trata de personas con fines sexuales modificando el Código Procesal Penal y el Código Penal.

174. Además, la Ley de 28 de febrero de 2018 estableció el Comité sobre la Prostitución, cuya composición y organización se rigen por la Orden del Gran Ducado de 22 de marzo de 2023.

175. El artículo 11 del Código Procesal Penal³⁰, modificado por la Ley de 28 de febrero de 2018, permite, en el párrafo 4, que los agentes de policía judicial, por autorización del fiscal del Estado, entren en cualquier momento en los lugares sobre los que existan indicios, precisos y confirmados, de que en ellos se practican actos de proxenetismo.

176. Además, en el artículo 11 se ofrece una lista de los lugares en los que pueden entrar los agentes de policía judicial en cualquier momento con autorización del fiscal del Estado cuando se haya comprobado que se recibe periódicamente a personas que ejercen la prostitución. Esta lista incluye hoteles, viviendas, pensiones, bares, clubes y cualquier otro espacio abierto al público o utilizado por el público.

177. Los miembros de la Sección de Delincuencia Organizada trabajan a menudo sobre el terreno para establecer contactos con las personas que ejercen la prostitución en la calle. También realizan controles en cabarets, en estrecha colaboración con los miembros de la Inspección de Trabajo y Minas. Se realizan controles similares en el contexto de los días de acción conjunta de la Oficina Europea de Policía (Europol). Respecto de la prostitución en apartamentos, la información recibida se evalúa y envía a la fiscalía competente para realizar controles en virtud de lo establecido en el artículo 11-4 del Código Procesal Penal.

178. La estrategia EXIT, establecida en 2015, se basa en principios que, por una parte, respetan la voluntad de las personas que quieren abandonar el entorno de la prostitución en el contexto de un proyecto individual y, por otra parte, obligan a esas personas a respetar procedimientos y trámites estrictos y claramente explicados en entrevistas individuales con los responsables del servicio DropIn y las personas candidatas a participar en la estrategia.

179. La estrategia EXIT se dirige a personas que ejercen la prostitución sin (EXIT 1) o con (EXIT 2) hogar propio. La estrategia se basa además en el principio de asistencia garantizada por los responsables del servicio DropIn (un servicio de la Cruz Roja por el que se ofrece asistencia a las personas que ejercen la prostitución para realizar trámites con agentes participantes en el proyecto, como la ADEM, los municipios o la Caja Nacional de Salud). Cada seis meses la persona participante y DropIn evalúan los objetivos y las metas alcanzadas de cada proyecto EXIT, establecido en el marco de contratos individuales. El concepto de la estrategia EXIT se evalúa periódicamente en plataformas de cooperación semestrales entre el ministerio y DropIn y en reuniones con la ADEM.

180. Si bien la estrategia tiene cierto éxito, en las discusiones sobre el balance del plan de acción nacional sobre la prostitución la plataforma comprobó que EXIT suponía un proceso largo tanto para las personas que participaban en él como para los responsables de los servicios sociales. Ese recorrido, que puede durar hasta dos años, puede incluir fracasos, retrocesos y abandonos en el camino. La decisión individual de querer dar un giro vital no es fácil debido a las dudas, las incertidumbres y los temores que pueden surgir durante esta fase de reconversión. Por ello no parece oportuno fijar objetivos cuantitativos sobre las personas que culminan con éxito el proceso desde el momento de entrada en el programa hasta la incorporación profesional en un nuevo empleo potencial.

181. Para evitar que se utilice la estrategia EXIT como pasarela para ejercer actividades ilícitas relacionadas con la trata de personas y el proxenetismo, la

³⁰ https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/code/procedure_penale/20230822.

plataforma recomienda que se realice un control más estricto de las personas participantes, en consonancia con la legislación relativa a la protección de datos. Además, Luxemburgo ha ratificado el Convenio de Nueva York de 1950 para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, aprobado por la Ley de 9 de julio de 1983. La elaboración de un procedimiento de control de la entrada en el programa EXIT podría representar una práctica administrativa en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6.

XIV. Participación en la vida política y pública

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17

182. La Ley Modificada de 21 de diciembre de 2007 por la que se regula la financiación de los partidos políticos establece lo siguiente: “La asignación a un partido político del importe de la subvención [...] está supeditada a la condición de haber presentado, para las elecciones generales, listas con al menos 24 candidatos de cada sexo”. Pueden consultarse los importes de las subvenciones en el artículo 2 de la Ley Modificada³¹.

183. En 2022, el MEGA puso en marcha la campaña “Vivons l'égalité !”, cuyo objetivo es incitar a las mujeres a participar en la política, tanto en el plano nacional como en el local, basándose en tres grandes pilares para lograr ese objetivo:

- Puertas abiertas en los municipios, para mostrar a la ciudadanía el funcionamiento de los organismos municipales;
- Apoyo local para la contratación de nuevas personas. Dado que los distintos partidos políticos y sus representantes han tenido dificultades para encontrar y motivar a nuevos candidatos y candidatas, el MEGA ofreció, primero a los partidos políticos y sus estructuras internas y, posteriormente, a las candidatas, cursos y seminarios sobre temas variados como estrategias de contratación, autoafirmación y oratoria, entre otros;
- Una campaña de testimonios audiovisuales de mujeres que ya participan en la política local. Varias mujeres activas en la política municipal en distintos niveles, desde burgomaestra hasta *échevine* pasando por los miembros de consejos y comisiones municipales, detallan en clips audiovisuales cortos su recorrido individual y explican el mandato y la conciliación de la vida política y profesional con su vida privada.

184. Además de los cambios que introdujo la Ley de 15 de diciembre de 2016 por la que se obligaba a los partidos políticos a presentar listas con al menos un 40 % de personas del género infrarrepresentado para las elecciones nacionales, el objetivo de la campaña fue impulsar el aumento de la presencia de las mujeres en las listas a nivel local y municipal e intentar colmar el vacío legislativo en materia de elecciones locales alineando los objetivos en este ámbito con los establecidos a nivel nacional.

185. En julio de 2022 se modificó la Ley Electoral para facilitar la participación de los ciudadanos extranjeros en las elecciones municipales derogando el requisito de residencia de cinco años para los extranjeros que desearan inscribirse en el censo para las elecciones municipales y ampliando el plazo para inscribirse en ese censo. Se adoptó esa medida en el contexto de una campaña de concienciación e información titulada “Je peux voter” (Puedo votar) sobre la inscripción de extranjeros en el censo electoral para las elecciones municipales del 11 de junio de 2023. La tasa media de

³¹ <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2007/12/21/n8/consolide/20200101>.

inscripción fue del 19,8 % (del 20,3 % para las mujeres y del 19,4 % para los hombres).

XV. Educación

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 18

Representación de las mujeres en los puestos decisorios de instituciones académicas

186. En mayo de 2021 la Universidad de Luxemburgo aprobó su política de igualdad de género destinada a mejorar el equilibrio entre hombres y mujeres en el cuerpo docente. Uno de los principales ámbitos de actuación fue el aumento del número de profesoras titulares que pueden ocupar posteriormente puestos de dirección en la Universidad.

187. La Universidad de Luxemburgo incorporó la dimensión de género en los procesos de contratación para puestos directivos. Específicamente:

- Para todas las contrataciones académicas, las mujeres no pueden representar menos del 40 % de los miembros del tribunal de contratación;
- Se ofrecen a los miembros del tribunal sesiones de formación sobre los estereotipos de género;
- El delegado o delegada de igualdad de género forma parte del tribunal de contratación de miembros del Rectorado. Todo ello contribuyó a que se nombrara a tres mujeres vicerrectoras, lo que modificó completamente el equilibrio entre hombres y mujeres en la dirección de la Universidad.

188. La Universidad de Luxemburgo ha puesto en marcha un programa de mentorías para profesoras (ADVANCE MENTORING) a fin de apoyar y reforzar a las profesoras asociadas y visitantes con miras a lograr su promoción al puesto más elevado, el de profesora titular.

189. La Universidad de Luxemburgo ha puesto en marcha un programa específico de becas (Marie Speyer Excellence Fellowships) destinado específicamente a profesoras, para ayudarlas mediante becas de investigación a fin de facilitar que investiguen, que asciendan a puestos de profesora titular y que aumenten sus posibilidades de acceder a puestos de dirección en la Universidad.

Curso sobre igualdad de género en los planes de estudio

190. Los temas de la igualdad de género y los derechos de las mujeres no están agrupados en un curso específico, sino que se enseñan de forma transversal.

191. El SCRIPT ha puesto en marcha dos proyectos en ese marco:

- La obra de teatro *Ein Känguru wie Du* (Un canguro como tú): para preparar la obra y seguir los distintos temas, el SCRIPT ha elaborado un folleto de apoyo con información detallada y ejercicios y una lista de centros de asesoramiento y bibliografía, en colaboración con la fundación Zentrum für politisch Bildung (ZpB) y el Centre LGBTIQ+ CIGALE. También se puede utilizar el folleto por separado para alentar a los jóvenes a abordar el problema de la discriminación;
- El acto “Intersexe ? Variations des caractéristiques sexuées ?” en 2021, una semana para informarse y formarse, organizado por la organización sin fines de lucro Intersex & Transgender Luxembourg. El conjunto de eventos tenía por objeto sensibilizar e informar al público en general, los progenitores interesados

y el cuerpo docente sobre el tema de la intersexualidad. En ese contexto, el SCRIPT financió la realización de la película de animación *Jill ist anders* de Luan Lamberty, basada en el libro del mismo nombre de Ursula Rosen y destinada a los alumnos de educación primaria.

192. El IFEN ofrece también sesiones de capacitación sobre el uso de un vocabulario que tenga en cuenta las cuestiones de género para sensibilizar a los docentes sobre los estereotipos ocultos e iniciar una reflexión sobre la percepción de los roles de cada persona.

193. La política de igualdad de género en la Universidad de Luxemburgo promueve el desarrollo y la transmisión de conocimientos sobre género que pueden incrementar la concienciación sobre las desigualdades y sus efectos perjudiciales multidimensionales, lo que crea un espacio para adoptar medidas a fin de reducir esos problemas. Por ello, la Universidad estudia la posibilidad de poner en marcha planes de estudio y seminarios relacionados con los estudios de género a la vez que contempla la posibilidad de contribuir a la investigación sobre cuestiones de género mediante la creación de puestos docentes en ámbitos de investigación relacionados con el género.

194. La Universidad ofrece ya varios cursos sobre los estudios de género en todos los niveles formativos. Por ejemplo, todos los doctorandos en ciencias exactas tienen cursos sobre la importancia del género para la igualdad de género en el ámbito de la investigación.

195. Los estudiantes de grado pueden cursar, en la Facultad de Ciencias Humanas, Educación y Ciencias Sociales, un curso interdisciplinario sobre género impartido por una economista, una socióloga y una historiadora. Estos enfoques interdisciplinarios del género dan a los estudiantes la posibilidad de estudiar el género bajo distintas perspectivas.

196. La Facultad de Derecho, Economía y Finanzas ofrece un curso sobre género para estudiantes de máster en el que se estudia la función de las mujeres en el mercado laboral, en el hogar y, de forma más amplia, en el espacio público.

197. En colaboración con otras instituciones y partes interesadas, el MESR ha desarrollado varios seminarios titulados “Women Leaders” en el que mujeres líderes de todo el mundo visitan la universidad e imparten conferencias sobre su experiencia y sobre el modo en que han llegado a ser líderes.

198. Por último, se está estudiando la creación de un máster sobre estudios de género en colaboración con otras universidades.

Tasas de matriculación de mujeres en educación postsecundaria no terciaria

199. El SMC apoya y promueve, junto al MEGA, la concienciación sobre las necesidades de las mujeres y las niñas en materia de aptitudes y empleos en el sector digital.

200. Además, el SMC cuenta con un programa de seguimiento.

Reequilibrar la representación de las mujeres y las niñas en campos de estudio en los que tradicionalmente han predominado los hombres

201. En 2018 se introdujo una nueva sección en la educación secundaria. La nueva sección “I” cuenta con una sólida introducción a las nuevas tecnologías y hace hincapié en la cultura general y la creatividad de los alumnos y ofrece una educación adaptada para cursar estudios superiores especializados.

202. La sección “I” es una sección de la educación secundaria clásica que da acceso a la educación superior, en particular en los ámbitos de la informática y las comunicaciones.

203. El programa incluye una introducción a la programación, la seguridad informática, las bases de datos y la informática técnica. La sección permite descubrir y probar nuevas tecnologías, iniciarse en la teoría de la comunicación y la filosofía de los medios de comunicación. El inglés desempeñará una función importante, sobre todo en los apartados relacionados con la informática. Se hace hincapié en la expresión, la escritura y la redacción en inglés técnico.

204. El Digital Decade Policy Programme 2030 de la Comisión Europea pretende lograr varios objetivos en el sector digital, incluida una convergencia entre mujeres y hombres especialistas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y las aptitudes digitales básicas para, al menos, el 80 % de la población. En ese contexto, el MEGA, el MENEJ, el MESR, el MDIGI y el ME están elaborando una hoja de ruta estratégica nacional.

205. Por su parte, el MEGA ofrece, en el sitio web rockmega.lu³², varios talleres gratuitos que abordan la cuestión a través de la inteligencia artificial o que alientan a las niñas a orientarse hacia estudios y profesiones relacionados con el sector digital. Además, el Ministerio subvenciona en parte “Women In Digital Empowerment” (WIDE ANDCO), una iniciativa de impacto social cuyo objetivo es promover el acceso de las mujeres a las oportunidades relacionadas con el sector digital y dar a las mujeres más visibilidad en ese ámbito.

206. Gracias a una cooperación reforzada entre los principales interesados públicos del sector digital y las competencias se prevé actuar a favor de la igualdad digital de género en el empleo y los proyectos de competencias cuando sea posible.

207. El Gobierno alienta igualmente una concienciación más amplia sobre la forma en que los algoritmos rigen nuestro acceso a la información en línea. Es importante que cada vez más mujeres se unan a la comunidad de programadores y programadoras para colmar la laguna en materia de datos entre hombres y mujeres.

208. A tal fin, en febrero de 2023 Luxemburgo puso en marcha un curso mixto de seis semanas de duración sobre el célebre curso en línea masivo y abierto finlandés “Elements of AI” (EoAI), con un seminario web semanal que permitía a los participantes interactuar con un instructor. El MENEJ, la Universidad, el SMC, el Centro de Aptitudes de la Universidad, el INAP y varias federaciones industriales cooperaron para promover masivamente el programa luxemburgués “Elements of AI”, con miras a dar a conocer el tema de la inteligencia artificial a un público más amplio, a los estudiantes y a los trabajadores, haciendo especial hincapié en los docentes y las mujeres. Se han organizado grupos de apoyo a los estudios adicionales sobre el curso con la ayuda de formadores especializados. Durante las sesiones semanales de apoyo reservadas a las mujeres, estas han tenido la oportunidad de plantear preguntas sobre la inteligencia artificial en un entorno propicio.

209. En 2021 y 2023, la iniciativa gubernamental “Digital Luxembourg” se asoció al Centro de Aptitudes de la Universidad de Luxemburgo para aportar sus conocimientos técnicos en materia de planes de estudios de aprendizaje en línea con evaluaciones y certificaciones para los participantes, en el MENEJ, la Universidad de Luxemburgo y el INAP, a fin de proporcionar una versión gratuita e híbrida del curso en línea masivo y abierto Elements of AI con opciones virtuales y presenciales. La experiencia de aprendizaje interactivo está dirigida por doctores de la Universidad en colaboración con el Centro de Aptitudes de la Universidad de Luxemburgo, el IFEN,

³² <https://rockderack.rockmega.lu/>.

el Instituto de Formación de Docentes y WIDE, una ONG de empoderamiento de las mujeres.

210. La versión luxemburguesa “integrada” elementsofai.lu incluye ayudas al estudio complementarias específicas: siete seminarios web durante el curso.

211. También existen tres grupos de estudios específicos dedicados a profesionales de la docencia, a mujeres y a otros interesados, que garantizan el éxito de esta versión híbrida del curso. Se han previsto ediciones del curso para 2024 y 2025.

212. El SMC también participa en la promoción de las aptitudes en materia de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para las niñas con el programa Gender4Stem. El programa presta apoyo a la organización sin fines de lucro WIDE para alentar a las niñas y las mujeres a programar gracias a clases de programación para mujeres y niñas.

213. En colaboración con el “Digital Learning Hub”, WIDE ofrece un programa completo de aptitudes digitales para mujeres (50 participantes al año) que incluyen la programación, la experiencia de usuario, la gestión de proyectos y un proyecto real de creación de un primer sitio web.

Se concientia a empresas y empleadores mediante talleres, por ejemplo un taller sobre formas de contratar y mantener a mujeres en las TIC, que cuenta con el apoyo de Digital Luxembourg.

214. Cabe destacar, entre otras, las siguientes iniciativas que cuentan con el apoyo del MEGA y el MENEJ: el sitio web girlsindigital.lu, talleres en colegios sobre tecnología y género, cursos de verano de programación para niñas y actividades de concienciación para jóvenes y adultos.

Prevención del acoso escolar y el ciberacoso y lucha contra ellos

215. En una primera fase, Luxemburgo impulsa la prevención del acoso escolar y el ciberacoso mediante campañas de concienciación e información.

216. BEE SECURE es una iniciativa del Gobierno, dirigida por el Servicio Nacional de la Juventud (SNJ) y Kanner an Jugend Telefon, en colaboración con Luxembourg House of Cybersecurity, la Policía del Gran Ducado y la Fiscalía General, coordinada por el SNJ y cofinanciada por la Comisión Europea. El Gobierno participa en ella a través del MENEJ, el MECO y el MFAMIGR.

217. Existe otra forma de ciberacoso, cada vez más popular, el acoso sexual en línea y la publicación y la difusión no autorizada de imágenes íntimas (véase el apartado sobre el sexteo). BEE SECURE observa una tendencia al alza del número de llamadas a su teléfono de asistencia en relación con casos de extorsión sexual. Se ofrecen varias herramientas para luchar contra las distintas formas de ciberacoso.

218. Existe un kit contra el ciberacoso, con un lenguaje adaptado, para los docentes que desean abordar el tema con niños o personas con discapacidad intelectual a partir de 12 años. Según el radar BEE SECURE 2022, el ciberacoso es uno de los problemas que más preocupan a los jóvenes. La nueva guía explica el ciberacoso y presenta el marco jurídico existente y aborda el Código Penal de Luxemburgo y la Convención sobre los Derechos del Niño. BEE SECURE dispone de un curso para alumnos de los niveles 2.2 y 3.1, titulado “Les super-héros en action contre le cyber-harcèlement” (Superhéroes en acción contra el ciberacoso).

219. La guía “Let’s talk about sex” (Hablemos de sexo) se enmarca en los objetivos del plan de acción nacional sobre salud emocional y sexual, en el que se alienta a informar, concienciar y educar a los distintos segmentos del público en función de la edad, el origen cultural y el nivel de educación, no solo mediante la transmisión de

contenidos teóricos sino también promoviendo comportamientos y actitudes técnicas y sociales que respondan a los principios de la salud emocional y sexual. En la guía se fomenta un enfoque amplio y positivo de la sexualidad y se da al personal psicossocioeducativo y a los docentes medios para apoyar y ayudar a los jóvenes en busca de una vida emocional y sexual autónoma, positiva y respetuosa de los demás y se abordan las cuestiones del ciberacoso, la captación de niños con fines sexuales en línea, el sexteo y la extorsión sexual.

220. El 5 de julio de 2023, el MENEJ presentó junto con el Fiscal del Estado adjunto y el Servicio Nacional de Prevención del Delito de la Policía del Gran Ducado la campaña de concienciación titulada “Not sharing is caring” (No compartir es proteger), que aúna los esfuerzos de los tres asociados para concienciar e informar a los adolescentes sobre el inquietante fenómeno de la difusión en las redes sociales de videos violentos en los que aparecen jóvenes.

221. En los centros de educación secundaria, los servicios psicossociales y de apoyo escolar (SEPAS) y los servicios socioeducativos se encargan de la concienciación sobre los actos violentos y su prevención. Sus iniciativas se verán reforzadas por la próxima creación de un delegado para la protección de los alumnos en cada centro escolar cuya misión será apoyar a los jóvenes que sufran acoso o actos de violencia, y que será una persona de contacto neutra con la que podrán contactar los alumnos y los docentes para obtener ayuda y apoyo y denunciar casos de acoso.

222. A estas herramientas se añade la oferta de formación para docentes destinada a proporcionarles las aptitudes y los medios necesarios para prestar asistencia a los jóvenes frente al ciberacoso. El IFEN imparte una formación sobre ciberacoso.

223. El IFEN imparte las siguientes sesiones de formación contra el acoso escolar:

- Décryptage gestuel - Approfondissement (Lutter contre le harcèlement scolaire);
- Agressivité, agression, violence : comment prévenir, comment agir;
- Harcèlement scolaire : une forme de violence;
- Diskriminierung im Schulalltag – Erkennen Handeln, Vorbeugen;
- Mobbing, Bullying, Bossing, Staffing... An elo?
- Mobbing unter Kindern und Jugendlichen;
- Mobbing in der Klasse? NO GO: Erkennen - handeln - auffangen – vermeiden.

224. En el contexto de la prevención del acoso, el ciberacoso y el suicidio, un grupo de trabajo multidisciplinar actualizó, de 2019 a 2021, la herramienta pedagógica titulada “Et si c’était toi ?” (¿Y si fueras tú?). La película y la carpeta de material educativo, compuesta por cinco talleres activos y lúdicos para abordar el acoso moral, el suicidio y todas las formas de violencia de forma directa o mediante temas conexos, como el lenguaje no verbal, los mitos asociados, la empatía y los recursos, entre otros, permiten a los docentes de las distintas clases y al personal psicossocioeducativo tratar estos temas con los jóvenes. El objetivo es que los interesados se familiaricen con la herramienta para utilizarla.

225. Algunos servicios de proveedores asociados, como Oxygène, un servicio de orientación para mujeres jóvenes y niñas víctimas de violencia sexual y violencia doméstica de la asociación sin fines de lucro Femmes en détresse, infoMann, un centro de orientación para hombres y niños a partir de 16 años en situación de vulnerabilidad de la asociación sin fines de lucro ActTogether, y el centro de orientación de la Maison Paula Bové de la FMPO para mujeres en situación de vulnerabilidad han desplegado actividades de información, concienciación y

orientación en materia de prevención y lucha contra la violencia en las relaciones, incluidas la violencia sexual y el ciberacoso y el sexismo para jóvenes estudiantes de secundaria.

226. En el contexto del festival Rock the Rack³³, el MEGA ha creado un taller interactivo de teatro para prevenir y combatir la violencia doméstica adaptado a las necesidades de los jóvenes en relación con la violencia en las relaciones que se sufre en los centros de educación secundaria o fuera de ellos, como el ciberacoso, el cibersexismo, el acoso y la violencia sexual, con miras a informarlos, concienciarlos y orientarlos y permitirles actuar, decir “no” y acudir a los servicios de ayuda.

227. Luxemburgo puso en marcha en noviembre de 2022 la campaña “Sexismus : Erkenn et. Schwätz et un. Stopp et!” (Sexismo. Reconócelo. Habla de él. ¡Ponle fin!)³⁴ en colaboración con el Consejo de Europa, sobre la base de la cual el MEGA elaboró un proyecto de teatro interactivo para concienciar a los jóvenes sobre el problema del sexismo. A través de diferentes escenas en las que se muestran actos de sexismo, los actores de la Escuela de Teatro abordan, con el apoyo de expertas sobre el terreno, el tema del sexismo cotidiano al que se enfrentan los jóvenes.

XVI. Empleo

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 19

Eliminar la insuficiente representación de las mujeres en el mercado laboral

228. Para eliminar la insuficiente representación de las mujeres en el mercado laboral y reforzar la igualdad en la familia, el MEGA hace hincapié en varias herramientas.

229. El Gobierno ha reafirmado su compromiso político en favor de la igualdad salarial adhiriéndose a la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial (EPIC). Esta alianza de varias partes, dirigida por la Organización Internacional del Trabajo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, ayuda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a lograr la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor para 2030³⁵.

230. El Gobierno sigue informando y sensibilizando al público en general y a los empleados, los empleadores, los interlocutores sociales y la patronal sobre la igualdad salarial y sus funciones y responsabilidades respectivas. En este contexto, cabe mencionar la reedición de un folleto de información sobre los derechos y los deberes en ese ámbito, elaborado por el MEGA y el MTEESS.

231. El programa voluntario del MEGA “Actions positives”³⁶ ayuda a las empresas a desarrollar sus buenas prácticas en materia de diversidad e igualdad. El programa permite analizar la igualdad de trato, la igualdad en la toma de decisiones y la igualdad en la conciliación entre la vida profesional y la vida privada y formalizar los compromisos de las empresas en materia de igualdad estableciendo un plan de acción individual.

232. La lucha contra la segregación profesional es también importante en este ámbito, debido en particular a la deconstrucción de estereotipos relacionados con la idea de que existen profesiones femeninas y profesiones masculinas. Cabe destacar,

³³ <https://rockmega.lu/events/rock-de-rack-2022/>.

³⁴ <https://mega.public.lu/fr/actualites/2022/taina-bofferding-sexismus-erkenn-et-schwaetz-et-un-stopp-et.html>.

³⁵ <http://ilo.org/global/topics/equality-and-discrimination/epic/lang--fr/index.htm>.

³⁶ <https://actionspositives.lu/>.

en este contexto, la ejecución de proyectos como MADAK³⁷ (“Los hombres en la educación no formal de los niños”) y el apoyo a proyectos e iniciativas destinadas a que las niñas se interesen por empleos en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, como “Girls in Tech”, “Girls exploring Math” y “Women in digital empowerment”³⁸.

233. En el marco del PIA-SIV, las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional reciben información sobre la igualdad en el empleo y el reparto de las tareas domésticas. Se utilizan ilustraciones no estereotipadas para simplificar la transmisión de los mensajes y enmarcarlos en situaciones de la vida diaria.

Servicios de cuidado infantil

234. Todos los niños de 3 años tienen derecho, en Luxemburgo, a una plaza en un centro de educación temprana (el primer año del ciclo 1 de la educación básica). El año no es obligatorio para los niños, pero los municipios deben tener plazas disponibles para todos aquellos que lo soliciten. El sistema de educación y atención de la primera infancia en Luxemburgo (para niños de 3 años o más) está muy desarrollado y hay muchas plazas disponibles. Para las familias de ingresos bajos, esas plazas son prácticamente gratuitas, ya que la contribución de las familias varía en función de los ingresos. A partir de 1 año, cada niño tiene derecho a 20 horas de atención gratuita en un centro de educación y atención para niños pequeños autorizado por el Estado.

Representación de las mujeres en puestos decisorios

235. Luxemburgo mantiene el objetivo de tener al menos un 40 % de miembros de cada sexo en los consejos de administración y hace un seguimiento periódico de la evolución de la situación a través del Consejo de Gobierno. En la actualidad, la proporción de mujeres que representan al Estado en consejos de administración de instituciones públicas es del 41 %, gracias al seguimiento permanente del Consejo de Gobierno. A ello se añade que Luxemburgo apoya la iniciativa Female board pool³⁹ en esas actividades.

Reforma de 2016

236. Para información sobre la evolución de la licencia parental de 2016, véase la respuesta a la cuestión 1.

XVII. Acoso sexual en el lugar de trabajo

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 20

237. El acoso criminal está tipificado como delito en el artículo 442-2 del Código Penal. Se castiga con una pena de cárcel de entre 15 días y 2 años y una multa de entre 251 y 3.000 euros. Debido a la formulación amplia de este delito, abarca tanto los casos de acoso sexual como los de acoso moral.

238. La jurisprudencia muestra que las autoridades judiciales interpretan el delito de forma amplia. Como recuerda el Tribunal Supremo en una sentencia de 21 de noviembre de 2013, el artículo 442-2 del Código Penal se refiere a cualquier acto

³⁷ <https://madak.lu/>.

³⁸ <https://wide.lu/>.

³⁹ <https://femaleboardpool.eu/> y <https://www.ila.lu/blog/1/post/new-corporate-governance-and-female-board-pool-luxembourg-16>.

repetido de acoso, de cualquier naturaleza, que pueda afectar gravemente a la tranquilidad de la persona, independientemente del lugar en el que se haya cometido. El acoso debe ser pues de naturaleza verbal o escrita o consistir en actos o gestos cuya repetición afecte a la tranquilidad de la víctima.

Además, el ciberacoso es punible también en virtud del artículo 6 de la Ley de 11 de agosto de 1982 que establece que “se castigará con las penas previstas en el artículo 2 a quien inquiete o moleste de forma consciente a una persona mediante llamadas telefónicas repetidas e intempestivas o la acose mediante mensajes escritos o de otro tipo”.

XVIII. Salud

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 21

Salud sexual y emocional

239. Del plan de acción nacional sobre salud emocional y sexual nació en 2018 el centro nacional de referencia para la promoción de la salud emocional y sexual (CESAS). El CESAS publica periódicamente un boletín informativo y elabora proyectos y herramientas pedagógicas que se pueden consultar en su sitio web⁴⁰. También elaboró, con los miembros del Comité Interministerial sobre Salud Emocional y Sexual y varios agentes de la sociedad civil la guía “Let’s talk about sex”⁴¹ en francés, inglés y alemán, publicada en 2020 y dirigida a profesionales para promover, entre los jóvenes, una sexualidad sana, respetuosa, consensual y feliz sin violencia. Se han elaborado sesiones de formación específica para profesionales y agentes sobre el terreno que utilizan la guía a fin de orientarles en su aplicación con el público destinatario. También se organizó en octubre la cuarta edición de la semana de la salud emocional y sexual⁴².

240. El CESAS elaboró y puso en marcha en 2022 un sitio de información y concienciación sobre la anticoncepción⁴³ y, en colaboración con otros asociados, un folleto de información sobre los distintos métodos anticonceptivos.

241. El CESAS puso en marcha el pódcast educativo “Méi Wéi Sex” para todas las personas a partir de 18 años sobre el tema de la salud emocional y sexual, con miras a promover un enfoque abierto de la sexualidad, el cuerpo y las relaciones, deconstruir los estereotipos y proporcionar información útil fuera del marco institucional. Se emite los viernes en la cadena de radio ARA⁴⁴.

242. Los ministerios responsables del plan de acción nacional⁴⁵ están evaluando la posibilidad de reforzar el CESAS para darle más peso y autonomía en la ejecución de sus misiones y permitirle actuar de forma independiente.

243. Un objetivo principal del plan de acción nacional sobre salud emocional y sexual es informar, concienciar y educar a los distintos grupos de población, en función de la edad, el origen cultural y el nivel educativo, no solo mediante la transmisión de contenidos teóricos sino también promoviendo comportamientos y

⁴⁰ <https://www.cesas.lu/fr/>.

⁴¹ <https://sante.public.lu/fr/publications/g/guide-sante-sexuelle-ltas2020-fr-de-en.html>.

⁴² https://www.canva.com/design/DAFsjsxM8yhI/7r2sKu62KIuvbd-oYeSCDw/watch?utm_content=DAFsjsxM8yhI&utm_campaign=designshare&utm_medium=link&utm_source=editor.

⁴³ <https://macontraception.lu/>.

⁴⁴ <https://sexpodcast.ara.lu/>.

⁴⁵ MSAN, MENEJ, MEGA y MFAMIGR.

actitudes técnicas y sociales que respondan a los principios de la salud emocional y sexual.

244. Esta actuación se inscribe en una voluntad de promover relaciones y emociones positivas y en una óptica de prevención, en particular en relación con las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y la violencia sexual. El objetivo es reforzar las aptitudes y los conocimientos del público destinatario responsabilizando a todos los agentes educativos, los profesionales y los voluntarios, con miras a transmitir información correcta, actual, pertinente y coherente.

245. El enfoque pedagógico de la salud emocional y sexual en los centros escolares recurre a una concienciación en profundidad que da a diario un lugar privilegiado a la importancia del desarrollo emocional y afectivo de los niños y los jóvenes. Es necesario adaptar las medidas y las actuaciones a la evolución digital y mundializada de las relaciones sociales y emocionales y evaluar en qué medida pueden aportar esas evoluciones un valor añadido a los distintos públicos destinatarios respetando los derechos humanos y los derechos de la infancia.

246. El IFEN imparte también sesiones de formación sobre diversos temas relacionados con la salud emocional y sexual como la anatomía y la anticoncepción, la diversidad sexual, corporal y de género, las infecciones de transmisión sexual y la prevención.

Salud mental

247. El Departamento de Integración del MFAMIGR proporciona apoyo, mediante convenios anuales con agentes de la sociedad civil (ASTI, CLAE y CARITAS), a centros de información, orientación y asesoramiento abiertos a cualquier persona que tenga preguntas sobre su situación personal, incluidas preguntas relacionadas con la salud física o mental.

248. Cabe citar, entre los factores estructurales que pueden ser nocivos para la salud mental de las migrantes, el hecho de vivir en un centro colectivo, compartiendo habitación con los progenitores o los hermanos y hermanas, sin un espacio privado, o las diferencias culturales, que son especialmente estigmatizantes en el entorno escolar.

Servicios sanitarios de calidad asequibles

249. El 1 de abril de 2023 se introdujo en Luxemburgo el reembolso del 100 % de los anticonceptivos, sin límite de edad.

250. Los anticonceptivos abarcados son los siguientes:

- Estroprogestinas orales de uso anticonceptivo (píldora anticonceptiva);
- Estroprogestinas transdérmicas de uso anticonceptivo (parche anticonceptivo);
- Estroprogestinas vaginales de uso anticonceptivo (anillo anticonceptivo);
- Progestágenos orales de uso anticonceptivo (minipíldora);
- Progestágenos inyectables de uso anticonceptivo (inyección anticonceptiva);
- Anticonceptivos hormonales de urgencia (píldora del día después);
- Progestágenos de uso anticonceptivo en forma de implantes subcutáneos (implante anticonceptivo);
- El dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU);
- La ligadura de trompas para la anticoncepción permanente (esterilización);

- La intervención en los conductos deferentes para la anticoncepción masculina permanente (vasectomía).

251. Además, en caso de urgencia no se requiere una receta médica para obtener el reembolso de la píldora del día después en una farmacia abierta al público.

252. El presupuesto del Estado asume el costo íntegro de las nuevas actuaciones y las actuaciones modificadas por la Orden del Gran Ducado.

253. Como se prevé en el acuerdo de coalición 2018-2023, en noviembre de 2021 se puso en marcha un proyecto piloto de cobertura sanitaria universal que permite a las personas que viven en situación de precariedad económica en Luxemburgo acudir al médico que elijan en el país, disponer de una tarjeta de seguridad social, no tener que pagar por adelantado el costo de la consulta ni de la farmacia para conseguir los medicamentos recetados.

254. Las personas vulnerables sin recursos económicos y que no pueden disfrutar de apoyo económico pueden acceder a las prestaciones de seguro médico establecidas en el Código de la Seguridad Social. Todas las personas que vivan de forma habitual en el territorio nacional, no tengan ninguna fuente de ingresos y no puedan recibir ayudas del servicio social de su municipio tienen derecho a la cobertura sanitaria universal. Suelen ser aquellas personas sin dirección oficial o sin permiso para permanecer en el territorio.

255. Para solicitar la cobertura sanitaria universal, hay que contactar primero con una de las cinco asociaciones siguientes: Médicos del Mundo Luxemburgo, Jugend- an Drogenhëllef (JdH), CNDS Abrigado, Stëmm vun der Strooss o la Cruz Roja. Los asistentes sociales estudian la situación y presentan una solicitud para obtener la cobertura sanitaria universal.

256. Para poder beneficiarse de la cobertura sanitaria universal hay que cumplir tres requisitos: probar la identidad, demostrar que se reside en Luxemburgo desde hace tres años, como mínimo, y no estar afiliado a ninguna caja de seguro, en el país o en el extranjero. Posteriormente, la persona debe aceptar un seguimiento social durante los trámites, durante el cual se le proporcionará ayuda. Se presenta la solicitud al MSAN, que concede o deniega la cobertura sanitaria universal, en la segunda cita con la asociación.

257. Las cotizaciones para la afiliación voluntaria al seguro médico se imputan al presupuesto del Estado, al igual que cualquier posible participación personal que no pueda ser asumida por la persona vulnerable por falta de medios económicos.

258. La cobertura sanitaria universal se suma al acceso gratuito a los servicios de emergencia en Luxemburgo.

Prohibición de intervenciones quirúrgicas o médicas no consentidas

259. El plan de acción nacional de promoción de los derechos de las personas LGBTI establece la prohibición de los tratamientos médicos de “normalización sexual” si no hay peligro para la vida sin el consentimiento libre e informado de la persona intersexual. Un grupo de trabajo interministerial está estudiando las modalidades de aplicación de esta medida.

XIX. Grupos de mujeres desfavorecidas

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 22⁴⁶

260. Los agentes del Servicio de Refugiados están capacitados y concienciados sobre la cuestión de la violencia de género. No existe un procedimiento estándar para detectar a las mujeres víctimas de violencia de género durante el proceso de solicitud de asilo. Los agentes que se ocupan de las personas solicitantes de protección internacional cuando presentan la solicitud tienen más de diez años de experiencia, por lo que disponen de las herramientas necesarias para detectar a esas personas siempre que proporcionen indicios o existan sospechas. Sin embargo, esas personas no pasan mucho tiempo en los locales de los centros de tramitación, lo que complica la tarea.

261. Existe una cooperación estrecha con los agentes de la ONA, encargados de proporcionar alojamiento y asesoramiento a las personas solicitantes. El artículo 15 de la Ley de 18 de diciembre de 2015 relativa a la acogida define la atención proporcionada a las necesidades específicas de las personas vulnerables, incluidas las mujeres víctimas de tortura, violación y otras formas graves de violencia. El artículo 16 de la Ley define como prioritarias, para cualquier interviniente, la detección de personas vulnerables y la evaluación de sus necesidades durante todo el procedimiento de solicitud de protección internacional.

262. Cuando se determina que una persona es vulnerable o cuando una persona habla con un agente de la ONA y desea tramitar un expediente por separado, se transmite la información al Servicio de Refugiados para que adopte las medidas necesarias. Del mismo modo, cuando se identifica a una mujer víctima de violencia de género durante la presentación o el inicio de su solicitud de protección internacional, los agentes del Ministerio le recomiendan que contacte con la ONA para poder recibir ayuda psicológica en caso de ser necesario. Además, se le informa de la posibilidad de iniciar una solicitud separada de la de su marido o compañero.

263. En relación con las personas a las que se aplica el Reglamento Dublín III, se hacen preguntas concretas para decidir si se debe considerar a esas personas como especialmente vulnerables. En ese caso, se adoptan las medidas adecuadas y, de ser necesario, se piden garantías al Estado al que se debe trasladar a la persona.

264. Los representantes de los solicitantes pueden notificar esos hechos en cualquier momento al Servicio de Refugiados y solicitar que se adopten medidas para garantizar la confidencialidad durante la entrevista o que se tramiten las solicitudes por separado. Lo mismo sucede con las ONG u otros agentes de la sociedad civil a los que se invita a notificar este tipo de incidentes al Servicio de Refugiados en cuanto tengan conocimiento de ellos.

265. También se puede identificar a una mujer como víctima de violencia de género en un momento ulterior del procedimiento. Por ello se presta una atención especial a las posibles vulnerabilidades durante toda la tramitación de la protección internacional.

266. Todos los agentes del Servicio de Refugiados están concienciados sobre esta cuestión y cursan sesiones de formación para mejorar sus conocimientos.

267. Por ejemplo, todas las personas encargadas de entrevistar a los solicitantes de protección internacional reciben una formación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) sobre técnicas de entrevista para personas vulnerables. Se imparte esa capacitación lo antes posible en cuanto se incorporan esas personas al servicio.

⁴⁶ Véanse también las respuestas a las cuestiones planteadas en los párrafos 6, 11 y 19.

Además, para evaluar las garantías procesales específicas en el contexto de una solicitud de protección internacional establecidas en el artículo 19 de la Ley Modificada de 18 de diciembre de 2015 relativa a la protección internacional y temporal, los entrevistadores tienen a su disposición un cuestionario específico que les permite identificar a las personas vulnerables. Un agente puede identificar a una víctima sobre la base de declaraciones indirectas o sobre la base de pruebas presentadas.

268. Los representantes de los solicitantes pueden notificar esos hechos en cualquier momento al Servicio de Refugiados y solicitar que se adopten medidas para garantizar la confidencialidad durante la entrevista o que se tramiten las solicitudes por separado. Lo mismo sucede con las ONG u otros agentes de la sociedad civil a los que se invita a notificar este tipo de incidentes al Servicio de Refugiados en cuanto tengan conocimiento de ellos.

269. Cuando se instruye la solicitud de protección internacional, se tienen debidamente en cuenta los aspectos relacionados con el género. Sin embargo, la legislación vigente no requiere explícitamente una interpretación que tenga en cuenta las cuestiones de género de las razones de la protección internacional.

270. Los agentes encargados de la entrevista y los agentes encargados de tomar la decisión cursan también la formación de la AAUE titulada “Gender, Gender Identity and Sexual Orientation”.

271. Además, los agentes del Servicio de Refugiados cursan formaciones básicas sobre la trata de personas.

272. Desde 2021 el personal interesado de la Dirección de Inmigración (62 personas en total) ha cursado los siguientes siete módulos de formación destinados a reforzar la protección contra la violencia sexual, la violencia de género, la violencia doméstica y la violencia en el hogar:

- Trata de personas;
- Jornadas de formación e intercambio sobre violencia de género en un contexto migratorio;
- Enfoque relativo a las víctimas de trata de personas;
- Enfoque del trabajador y comprensión del fenómeno;
- Desescalada psicológica y comunicación no violenta;
- ¿Es contagioso el traumatismo psíquico?;
- Violencia doméstica y violencia de género.

273. Respecto de las mutilaciones genitales femeninas, las personas solicitantes tienen la posibilidad de hablar libremente de sus razones al inicio de la entrevista. Si durante esa intervención libre la solicitante menciona una mutilación genital femenina, se formulan preguntas de seguimiento. Por lo tanto, se aborda la cuestión de la mutilación genital femenina durante el procedimiento solo si la solicitante la plantea.

274. Los agentes encargados de las entrevistas personales y de tomar la decisión conocen bien las orientaciones de la AAUE sobre países específicos en relación con las mutilaciones genitales femeninas.

275. A nivel decisorio, se estudia de forma individual la situación de cada persona solicitante en su país de origen y el riesgo en caso de retorno, dado que esas solicitudes abarcan un gran número de perfiles distintos.

276. Respecto de la escolarización de las niñas solicitantes de protección internacional, no hay medidas específicas previstas, puesto que las medidas existentes se aplican a todos los alumnos. La ONA y el MENJE (+SEPAS) colaboran estrechamente y mantienen contactos periódicos sobre las necesidades de los alumnos solicitantes de protección internacional para favorecer la comunicación y reforzar el apoyo escolar general.

277. El IFEN ofrece también varias sesiones de formación dirigidas a docentes para proporcionarles las herramientas necesarias a fin de facilitar la integración de alumnos de origen no europeo.

XX. Matrimonio y relaciones familiares

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 23

Distribución de los bienes en caso de disolución de la unión o la relación

278. En relación con la recomendación general núm. 29, la Ley de 27 de junio de 2018 por la que se establece la figura de Juez de Familia y se reforman el divorcio y la patria potestad⁴⁷ está en vigor y ha solucionado la situación.

279. En relación con los efectos del divorcio en los bienes de los cónyuges, la sentencia definitiva produce efectos sobre los bienes de los cónyuges desde el día en que se presenta la solicitud de divorcio. Se puede avanzar la fecha a petición de uno de los cónyuges hasta al día en que cesó la convivencia de los cónyuges. Además, la nueva ley ha introducido la posibilidad de proceder a una adquisición con efectos retroactivos en el régimen general de seguro de jubilación. En concreto, cuando un cónyuge abandona o reduce su actividad profesional durante el matrimonio puede solicitar, antes de que se pronuncie la sentencia de divorcio y a condición de que en el momento de la solicitud no tenga más de 65 años, que el juzgado calcule un monto de referencia basado en la diferencia entre los ingresos respectivos de los cónyuges durante el período de abandono o reducción de la actividad profesional para permitirle proceder a una adquisición con efectos retroactivos en el régimen general de seguro de jubilación (artículo 174 del Código de la Seguridad Social).

280. Esa ley de 2018 se aplica a todos los divorcios, ya sea un matrimonio de personas de sexo opuesto o un matrimonio de personas del mismo sexo.

281. En cuanto a la disolución de las uniones registradas, la reparación de los bienes se hace de conformidad con lo dispuesto en el convenio relativo a los bienes patrimoniales que hubieran celebrado los cónyuges. Para las personas que no hayan celebrado un convenio de este tipo, se aplica el régimen previsto por la Ley de 9 de julio de 2004 relativa a los efectos jurídicos de determinadas uniones⁴⁸. El régimen se basa en los principios del régimen matrimonial de derecho común.

282. El marco jurídico es el mismo para todas las parejas en unión de hecho de sexo opuesto y de mismo sexo.

Creación de un Juzgado de Familia

283. La Ley de 27 de junio de 2018 mencionada estableció la figura del Juez de Familia, con lo que se puso fin a la dispersión de las competencias entre distintos juzgados que existía. Ahora existe un solo juez que es competente para conocer las

⁴⁷ <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2018/06/27/a589/jo>.

⁴⁸ <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2004/07/09/n3/consolide/20181101>.

disputas relativas al derecho de familia, tanto en su vertiente patrimonial como extrapatrimonial.

Reconocimiento de la paternidad en casos de reproducción asistida

284. En consonancia con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cada progenitor tiene la posibilidad de reconocer al hijo o la hija nacidos de una procreación por reproducción asistida cuando sea el progenitor biológico del hijo o la hija.

Adopción de hijastros, independientemente del estado civil

285. Desde la aprobación de la Ley de 4 julio de 2014, la adopción del hijo o la hija del cónyuge ya no se limita a las parejas casadas de sexo opuesto, sino que está abierta a las parejas casadas de mismo sexo. Además, en mayo de 2023 se presentó un proyecto de ley por el que se reforma la adopción (proyecto de ley núm. 8.228)⁴⁹ en el que se propone posibilitar también la adopción de hijos e hijas del cónyuge de una unión civil y la adopción del hijo o la hija del concubino o la concubina.

XXI. Recopilación de datos y seguimiento

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 24

286. El Observatorio de la Igualdad de Género, establecido en 2019, ha elaborado una base de datos de indicadores en siete ámbitos (véanse las respuestas a las cuestiones planteadas en los párrafos 1 y 7) que incluye actualmente más de 450 indicadores procedentes de 25 fuentes distintas. Los datos están desglosados por varias categorías (sexo, edad, nacionalidad, nivel de educación, etc.). Se ha creado un sitio web para el público en forma de tablero⁵⁰. Se actualizan los datos cada año para mostrar la evolución de los indicadores y servir de base para definir y evaluar proyectos. Cabe destacar, por ejemplo, el indicador de la brecha salarial de género, casi inexistente en Luxemburgo debido a las políticas aplicadas los últimos años.

287. En 2023 se publicó un primer informe sobre las actividades del Observatorio en 2022⁵¹. Se prevé publicar ediciones periódicas del informe y publicaciones temáticas breves.

288. Cada año la Inspección General de la Seguridad Social (IGSS) elabora análisis, publicaciones y estadísticas sobre uno o varios ámbitos de la protección social, haciendo especial hincapié en el ámbito sociodemográfico de la población estudiada, en especial las cuestiones de edad y género.

289. La labor estadística de la IGSS se basa en datos administrativos que permiten establecer series cronológicas estadísticas para hacer un seguimiento de la evolución del grupo estudiado durante un período dado y evaluar el impacto de las nuevas disposiciones legales, como la reforma de la licencia parental.

290. En los últimos años, la IGSS ha proporcionado también estadísticas al Observatorio de la Igualdad de Género sobre el ausentismo laboral, las pensiones de vejez y discapacidad, las jubilaciones anticipadas, los ayudantes en el contexto de la dependencia, las horas remuneradas y la licencia parental.

⁴⁹ <https://wdocs-pub.chd.lu/docs/exped/0140/169/281692.pdf>.

⁵⁰ www.observatoire-egalite.lu.

⁵¹ <https://mega.public.lu/fr/publications/publications-ministere/2023/observatoire-de-l-egalite-rapport-d-activites-2022.html>.

XXII. Información adicional

Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 25

Plan de acción nacional LGBTI

291. Desde 2018, Luxemburgo cuenta con un plan de acción nacional para la promoción de los derechos de las personas LGBTI. La Universidad de Luxemburgo está realizando un balance de mitad de período para analizar los avances del plan de acción y evaluar la necesidad de adaptar sus prioridades, objetivos y actuaciones.

Falta de hogar

292. Desde la primavera de 2021, un centro nocturno situado en la capital de Luxemburgo ofrece alojamiento a corto plazo exclusivamente a las mujeres sin hogar. El centro, abierto todas las noches, puede acoger hasta diez mujeres. El objetivo del centro es entrar en contacto con las personas más alejadas de la oferta de asistencia social y permitir a las mujeres cubrir sus necesidades básicas: descansar, entrar en calor, lavarse, comer y sentirse seguras. Cualquier beneficiaria puede recibir apoyo socioeducativo con miras a lograr la reinserción social. Las mujeres pueden acceder también a las otras ofertas de alojamiento abiertas a todo el mundo. El centro, financiado por el MFAMIGR, está gestionado por un equipo especializado de la asociación Caritas Accueil et Solidarité Luxembourg.

293. El MFAMIGR tiene además desde 2022 un convenio con un servicio que antepone la vivienda para mujeres gestionado por Caritas Accueil et Solidarité Luxembourg. El equipo multidisciplinar ofrece apoyo móvil e intensivo en función de las necesidades expresadas por las beneficiarias del alojamiento, mujeres sin hogar de larga duración que tienen problemas de salud mental o toxicomanía.

Personas mayores

294. La nueva Ley de 23 de agosto de 2023 sobre calidad de los servicios prestados a las personas mayores se centra en las personas mayores. La Ley hace hincapié en la calidad y la transparencia de los servicios y las prestaciones de los que pueden beneficiarse esas personas, velando por respetar a las personas mayores y mantener su dignidad y sus intereses.

295. La Ley establece un Servicio Nacional de Información y Mediación en el ámbito de los servicios a las personas mayores, dirigido por un mediador. Todos los beneficiarios de servicios para personas mayores pueden acudir al servicio a través de sus personas de contacto y los organismos administradores.

296. La Ley establece también la Comisión Permanente para el Sector de las Personas Mayores, que reúne a todos los agentes clave del sector. La Comisión puede emitir dictámenes sobre los proyectos de centro de los administradores y sobre las evaluaciones realizadas en el contexto del sistema de gestión de la calidad y proponer los medios sanitarios, financieros y administrativos necesarios para mejorar los servicios prestados a las personas mayores. A solicitud del Ministro, puede realizar o solicitar investigaciones, análisis, estudios, informes o asesorías especializadas sobre los distintos aspectos de la situación de los servicios prestados a las personas mayores⁵².

⁵² <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2023/08/23/a562/jo>.

Concienciación sobre la menstruación

297. En marzo de 2023 el MENEJ presentó la campaña “Meng Reegel – mäi Kierper” (Mi regla, mi cuerpo) para informar y concienciar a los jóvenes y los adultos sobre la menstruación. Los objetivos de la campaña son concienciar e informar, dar acceso a información científica sencilla y entender y combatir los tabúes que rodean al tema.

298. Las escuelas primarias, los centros de educación secundaria, los centros juveniles y otras instituciones educativas se comprometen a promover el bienestar y la salud de los jóvenes. La campaña les proporcionará nuevas herramientas pedagógicas para cumplir su misión de información y concienciación: educar a las niñas y los niños sobre el ciclo menstrual y sus efectos, entender de qué se trata exactamente, explicar los términos utilizados en este contexto y despejar los posibles malentendidos, todo ello para influir positivamente en el comportamiento y el respeto mutuo de niños y niñas y, más tarde, hombres y mujeres.

299. La campaña duró tres meses, del 1 de marzo al 28 de mayo de 2023, Día de la Higiene Menstrual. Está dirigida a los alumnos del ciclo 4 de la educación primaria y de los centros de educación secundaria y a los jóvenes de los centros juveniles, del AITIA (Instituto Estatal de Ayuda a la Infancia y la Juventud) y del CSEE (Centro Socioeducativo del Estado).

Seguimiento de las recomendaciones

300. Recomendación que figura en el párrafo 30 f) de las observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados: la Ley Modificada de 8 de septiembre de 2003 sobre violencia doméstica prevé que las siguientes personas pueden solicitar al Juez de Familia una prohibición de retorno al domicilio tras una orden de expulsión:

- El cónyuge de la persona expulsada o la persona con la que conviven habitualmente la persona expulsada o los ascendientes o descendientes legítimos, naturales o adoptivos de la persona expulsada;
- Los ascendientes legítimos, naturales o adoptivos, los descendientes legítimos, naturales o adoptivos menores de edad o con discapacidad del cónyuge de la persona expulsada o de la persona con la que convive habitualmente la persona expulsada, a condición de haber convivido con la persona expulsada antes de su expulsión y de justificar que el domicilio satisfaga sus necesidades urgentes de alojamiento.

301. Lo mismo sucede para las otras órdenes y prohibiciones que pueda dictar el Juez de Familia en aplicación de los artículos 1017-7 y 1017-8 del Nuevo Código Procesal Civil.

302. La convivencia habitual es suficiente para que la víctima pueda solicitar órdenes de ese tipo al Juez de Familia.

303. Recomendación que figura en el párrafo 56 de las observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados: la Ley de 17 de diciembre de 2021 ratifica la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁵³.

⁵³ <https://legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2021/12/17/a920/jo>.